



CBD



## CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/COP/8/7  
30 de enero de 2006

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

### CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Octava reunión

Curitiba, 20-31 de marzo de 2006

Temas 9 y 18 del programa provisional\*

### INFORME DE LA CUARTA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA ENTRE PERÍODOS DE SESIONES SOBRE EL ARTÍCULO 8 J) Y DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

#### ÍNDICE

Tema	Página
INTRODUCCIÓN .....	3
A. Antecedentes .....	3
B. Asistencia .....	3
1. APERTURA DE LA REUNIÓN .....	4
2. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN .....	6
2.1. Funcionarios de la Mesa .....	6
2.2. Adopción del programa .....	6
2.3. Organización de las actividades .....	7
2.4. Labor de los subgrupos de trabajo en sesión .....	8
2.5. Declaraciones y comentarios generales .....	8
3. INFORME ACERCA DEL PROGRESO EN LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 8 J) Y DISPOSICIONES CONEXAS .....	12
4. INFORME ACERCA DEL PROGRESO EN LA INTEGRACIÓN DE LAS TAREAS PERTINENTES DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 8 J) Y	

\* UNEP/CBD/COP/8/1.

/...

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros

DISPOSICIONES CONEXAS A LOS PROGRAMAS DE TRABAJO TEMÁTICOS DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA .....	12
5. INFORME GENERAL SOBRE LA SITUACIÓN Y TENDENCIAS RELATIVAS A LOS CONOCIMIENTOS, INNOVACIONES Y PRÁCTICAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES, PERTINENTES A LA CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y ELEMENTOS PARA UN PLAN DE ACCIÓN CONDUcente A LA CONSERVACIÓN DE TALES CONOCIMIENTOS, INNOVACIONES Y PRÁCTICAS .....	13
6. RÉGIMEN INTERNACIONAL SOBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS: COLABORACIÓN CON EL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL SOBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS.....	14
7. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES EN LA LABOR DEL CONVENIO.....	16
7.1. Criterios para el funcionamiento de un mecanismo de financiación voluntaria .....	16
7.2. Función de los centros de coordinación temática en el marco del mecanismo de facilitación .....	17
8. DESARROLLO DE ELEMENTOS DE SISTEMAS <i>SUI GENERIS</i> PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS, INNOVACIONES Y PRÁCTICAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES .....	17
9. CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA PARA ASEGURAR EL RESPETO AL PATRIMONIO CULTURAL E INTELECTUAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES .....	19
10. IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS POSIBLES EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES DE LAS TECNOLOGÍAS DE RESTRICCIÓN DE USO GENÉTICO .....	20
11. INDICADORES PARA EVALUAR EL PROGRESO HACIA LA META 2010 PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA: SITUACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS INNOVACIONES Y PRÁCTICAS TRADICIONALES.....	21
12. RECOMENDACIONES DEL FORO PERMANENTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA CUESTIONES INDÍGENAS.....	22
13. OTROS ASUNTOS .....	23
14. ADOPCIÓN DEL INFORME .....	23
15. CLAUSURA DE LA REUNIÓN .....	23
Anexos 24	
I. RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA ENTRE PERÍODOS DE SESIONES SOBRE EL ARTÍCULO 8 J) Y DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU CUARTA REUNIÓN .....	24
II. HOMENAJE AL GOBIERNO Y AL PUEBLO DEL REINO DE ESPAÑA.....	48

## INTRODUCCIÓN

### A. Antecedentes

1. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica fue establecido mediante la decisión IV/9 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre Diversidad Biológica. Su primera reunión se celebró en Sevilla, España, del 27 al 31 de marzo de 2000. En el párrafo 9 de la decisión V/16, la Conferencia de las Partes adoptó el programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas y otorgó al grupo de trabajo el mandato de examinar el progreso en la aplicación de las tareas prioritarias del programa de trabajo y le pidió que informara acerca de ello a la Conferencia de las Partes. La segunda y tercera reuniones del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) tuvieron lugar en Montreal del 4 al 8 de febrero de 2002 y del 8 al 12 de diciembre de 2003, respectivamente.

2. En su séptima reunión, la Conferencia de las Partes decidió, mediante la decisión VII/16 A, que se organizara una reunión del Grupo de Trabajo antes de la celebración de la octava reunión de la Conferencia de las Partes para asegurar un ulterior adelanto en la aplicación del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas. En consecuencia, la cuarta reunión del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) tuvo lugar del 23 al 27 de enero de 2006, en Granada, España, por la amable invitación del Gobierno del Reino de España, consecutivamente con la cuarta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios.

### B. Asistencia

3. Asistieron a la reunión representantes de las siguientes Partes y de otros gobiernos: Alemania, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Benín, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Bután, Cambodia, Camerún, Canadá, Colombia, Comoros, Comunidad Europea, Congo, Costa Rica, Cuba, Chile, China, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, España, Estados Unidos de América, Etiopia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Haití, India, Indonesia, Irlanda, Jamaica, Japón, Kenya, Kiribati, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Mali, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Niger, Niue, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Laos, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vincente y las Granadinas, Santa Lucía, Sao Tome y Príncipe, Senegal, Seychelles, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Túnez, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yemen, Zambia, Zimbabwe,

4. Estuvieron también representadas las siguientes organizaciones de comunidades indígenas y locales: African Indigenous Women Organisation, Aliansi Masyarakat Adat Nusantara, ALMACIGA, Amerindian People's Association, Andes Chincha Suyo, Asamblea Nacional Indígena Plural por la Autonomía-Umbral Axochiatl, Asia Indigenous Peoples Pact, Asociación Civil de Defensa de los Derechos Aborigenes (Formosa), Asociación Ixacavaa de Desarrollo e Información Indígena, Assembly of First Nations, Association of Indigenous Peoples of the North of Republic of Buryatia, Association-Tara, Australian Institute of Aboriginal and Torres Strait Islander Studies, Baikal Buryat Center for Indigenous Cultures, Black Community Process, Brazilian Indigenous Institute for Intellectual Property, Call of the Earth Llamado de la Tierra, Canadian Indigenous Biodiversity Network, Caribbean Antilles Indigenous Peoples Caucus & the Diaspora, Centre for Indigenous Farming Systems, Centro de Estudios Multidisciplinarios Aymara, Chibememe Earth Healing Association, Comité Intertribal, Comunidad Indígena Ocumazo, Comunidad Sarayaku de Sucumbios, Confederación Indígena Tayrona, Consejo Autonomo Aymara, Consejo de Todas las Tierras, Consejo Mexicano para el Desarrollo Sustentable, A.C., Consejo de Organizaciones Mayas de Guatemala, Cooperativa Ecologica das Mulheres Extrativistas do Marajo, Coord. Mapuche de Neuquen, Fundación de Médicos Tradicionales Zio-ai, Fundacion Dobbo-Yala y Congreso de la Cultura Kuna, Fundación para la Promoción del Conocimiento Indígena, INBRAPI, Indigenous Information Network, Indigenous Peoples Biodiversity Information Network

/...

(IBIN), Indigenous Peoples Council on Biocolonialism, Indigenous Women's Biodiversity Network, Instituto Indigena Brasileiro para Propiedad Intelectual, Inter Mountain Peoples Education and Culture in Thailand Association, International Indian Teatry Council, Ligue Nationale des Associations Autochtones Pygmes Du Congo (LINAPYCO), Na Koa Ikaika o Ka Lahui Hawai'i, Naga Peoples' Movement for Human Rights, Namanga Environmental Group, National Cultural Commission, Native Law Centre of Canada, Organización de Mujeres Indígenas, Pacific Indigenous Peoples Environment Coalition, Parakuiyo Community, Partners of Community Organizations, Peace and Endogenous Development Organisation, Pegsalabuhan Subanen sa Lakewood Association (Mesaligan), Quechua-Aymara Association for Sustainable Livelihoods, Red de Mujeres, Regional Network Indigenous Peoples in Southeast Asia, Rigoberta Menchu Foundation, Russian Association of Indigenous Peoples of the North, Tebtubba Foundation, Tekwip, Women's Organization-Uganda, Tinhinan, Tulalip Tribes of Washington, United Indigenous Nations of Mindanao, United Organization of Batwa Development in Uganda, Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragua.

5. Estuvieron también presentes representantes de los siguientes órganos, dependencias de Secretarías y organismos especializados de las Naciones Unidas: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), Foro Permanente de las Naciones Unidas para Cuestiones Indígenas (UNPFII), Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Instituto de las Naciones Unidas para Formación e Investigación (UNITAR), Universidad de las Naciones Unidas (UNU), Banco Mundial, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

6. También estuvieron representadas estas otras organizaciones: Agricultor, Arctic Center, University of Lapland, Asociacion Napguana, Centre for Economic and Social Aspects of Genomics, COP/MOP Local Committee, CropLife International, Dupont Company, Ecohealth Consulting, Federation of German Scientists, Institut du Développement Durable et des Relations Internationales, International Chamber of Commerce, International Seed Federation, Universidad de Sevilla, Universidade Federal de Santa Caterina, Universitat de Girona, Universidad de Deusto, University of Kassel, University of Paris, University of Rome - La Sapienza, University Veba Oil Operation.

## **TEMA 1. APERTURA DE LA REUNIÓN**

7. La reunión fue inaugurada a las 10:40 a.m. del lunes, 23 de enero de 2006, por el Sr. Mohamad Bin Osman (Malasia), en representación del Presidente de la Conferencia de las Partes.

8. Pronunciaron discursos de apertura el Sr. José Torrés, Alcalde de Granada, el Sr. Ahmed Djoghlaf, Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Sra. Fuensanta Coves, Consejera para el Medio Ambiente de Andalucía, la Sra. Leire Pajín, Secretaria de Estado de Cooperación Internacional y la Sra. Cristina Narbona Ruiz, Ministra del Medio Ambiente de España.

9. El Sr. José Torrés dio la bienvenida a los participantes a Granada que era, señaló, un lugar de reunión histórico de pueblos de diferentes culturas y religiones, que habían convivido pacíficamente durante siglos. Instó a los participantes a disfrutar de los monumentos y atractivos de la ciudad.

10. El Sr. Djoghlaf dijo que el último medio siglo había visto más degradación del medio ambiente y una mayor pérdida de diversidad biológica que nunca antes en la historia de la humanidad, de manera que la capacidad de los ecosistemas de satisfacer las necesidades de las generaciones actuales y futuras se veía gravemente comprometida. La única manera de cumplir con el compromiso de reducir sustancialmente el ritmo de pérdida de diversidad biológica para 2010 era que los ciudadanos de todo el mundo unieran fuerzas para detener la pérdida de diversidad biológica. A ese fin, las comunidades indígenas y locales tenían mucho que ofrecer, considerando su relación de larga data con la naturaleza. El origen de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica —conservación ambiental, utilización sostenible de la diversidad biológica y participación en los beneficios de la naturaleza— se basaba sobre culturas milenarias y sociedades tradicionales.

11. Recordó que la primera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas también se había realizado en España, en Sevilla. Elogió la participación activa de la Sra. Cristina Narbona Ruiz, Ministra del Medio Ambiente de España, para avanzar hacia los objetivos del Convenio. España había brindado un especial apoyo para la promoción de actividades dirigidas a preservar y mantener los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales pertinentes a los tres objetivos del Convenio. También agradeció a los Gobiernos de Irlanda, los Países Bajos, Suecia y Suiza, así como a la Comisión Europea y al Christensen Fund, por su apoyo financiero, que había posibilitado la asistencia a la reunión de representantes de países en desarrollo y comunidades indígenas y locales.

12. Desde su primera reunión, celebrada en Sevilla en 2000, el Grupo de Trabajo había logrado importantes progresos. El Convenio estaba ingresando en una nueva etapa, en la que la labor lograda hasta ahora se traduciría en realidades. Esperaba que la presente reunión se recordara como la cuna de una mejor aplicación del Convenio para la preservación y el mantenimiento de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales. Dado que la sala de reuniones tenía el nombre de Federico García Lorca, recordó la obra del gran poeta nacido en Granada, quien describía a la Tierra como un Paraíso perdido. Dependía de la reunión y, por medio de sus deliberaciones, de los ciudadanos del planeta, ayudar a la que la Tierra a recuperar su destino original y convertirse nuevamente en un Paraíso para todos los seres humanos.

13. La Sra. Fuensanta Coves dijo que Granada se encontraba cerca de una región con una inmensa diversidad biológica, la Sierra Nevada. El Gobierno regional de Andalucía había adoptado recientemente leyes para asegurar que todos los beneficios de la investigación relacionados con la diversidad biológica se ajustaran a las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Se había redactado una extensión de dicha ley, que cubriría los derechos de propiedad respecto de los recursos naturales. Asimismo, se había elaborado un catálogo etnobotánico de especies vegetales medicinales y alimenticias, con restricciones respecto de la recolección de especies amenazadas. En un proyecto destinado a asegurar la utilización sostenible de los recursos naturales de las montañas, las poblaciones locales serían tanto custodios como beneficiarios; otro proyecto tenía por objetivo preservar la diversidad biológica de los humedales. La región de Andalucía enfrentaba amenazas de especies invasoras y había trazado planes para su erradicación. Le entusiasmaban los resultados de la reunión, que serían muy útiles para la región. Hizo hincapié en que los beneficios derivados de la utilización de los recursos naturales deberían servir para mejorar las vidas de aquellos a quienes pertenecían, cumpliendo de ese modo con las metas de justicia social y solidaridad.

14. La Sra. Leire Pajín, Secretaria de Estado de Cooperación Internacional, felicitó al Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad por su labor para asegurar que se abordaran las prioridades para reducir la pérdida de diversidad biológica. España había elaborado un modelo participativo de cooperación entre el Gobierno y los grupos indígenas, que había sido reconocido como una referencia para el multilateralismo cooperativo de parte de organizaciones internacionales. Las políticas del Gobierno para el período 2005-2008 incluían apoyo a la participación plena y efectiva de los grupos indígenas en el nivel local, nacional, regional e internacional, apoyo a la participación de las mujeres nativas como titulares de los conocimientos tradicionales e inclusión de los aspectos ambientales de los conocimientos tradicionales. Recordó que un grupo de expertos técnicos en conocimientos tradicionales y del mecanismo de facilitación se había reunido en Santa Cruz, Bolivia, en febrero de 2003, y habían convenido en que el mecanismo de facilitación debería dar a conocer la información sobre los conocimientos tradicionales a todos los pueblos indígenas en sus propios idiomas, y que la política de consentimiento fundado previo debía ser observada en todos los proyectos de desarrollo y otros proyectos.

15. Señaló que el objetivo principal de la estrategia del Gobierno de España era erradicar la pobreza. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio podrían cumplirse sólo si se tomaban en cuenta todos los aspectos de la vida humana, incluidos los aspectos culturales. En todas las actividades de desarrollo, la cohesión social debía ser un elemento de diálogo, y se debía respetar la diversidad cultural. Sólo de ese modo se lograría que el mundo fuera más inclusivo y justo, y tuviera una mayor conciencia respecto del

medio ambiente. España continuaría apoyando a aplicación del Convenio de todas las maneras que estuvieran a su alcance.

16. La Sra. Cristina Narbona Ruiz, Ministra del Medio Ambiente de España, elogió la labor realizada en el marco del Convenio en los últimos años, y prometió que su Gobierno continuaría cooperando con tesón, señalando que había llegado el momento de los compromisos vinculantes. Por cierto, ése sería el tema central de la octava Conferencia de las Partes, a celebrarse en Brasil, en 2006.

17. España, que poseía una diversidad biológica asombrosamente rica, comprendía cabalmente y expresaba su gratitud a aquellos que representaban a una de las áreas más valiosas del planeta y habían protegido su diversidad biológica para beneficio de todos. La diversidad biológica llevaba combatir la pobreza y respetar los derechos humanos. No podría haber diversidad biológica sin respeto y empoderamiento de la diversidad cultural en las tierras ocupadas por comunidades indígenas y locales, donde se encontraba gran parte de la riqueza en diversidad biológica.

18. El Gobierno de España trabajaba junto con los gobiernos autónomos del país para asegurar que su legislación sobre diversidad biológica fuera tan adecuada y tan pertinente como fuera posible. Por ejemplo, contaba con diez estrategias nacionales para conservar y proteger las especies amenazadas y, para 2010, contaría con un instrumento nacional de gestión que podría ser utilizado por los gobiernos autónomos.

19. La labor que se estaba llevando a cabo en las reuniones actuales debía regirse conforme a los principios de prevención, precaución y justicia y participación social. Ningún avance tecnológico debería ser incompatible con el desarrollo de la diversidad cultural. Deberían evitarse las tecnologías que podrían causar efectos ambientales y sociales negativos. Las reuniones de Granada debían transmitir a la siguiente Conferencia de las Partes un claro mensaje en cuanto a que debía haber un régimen internacional vinculante que reglamente el acceso a los recursos genéticos y asegure una participación equitativa en los beneficios. La importancia de avanzar hacia regímenes vinculantes había quedado demostrada con la experiencia de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que había logrado progresos gracias a su Protocolo de Kyoto, un protocolo vinculante.

20. Tras los discursos de apertura, cuatro representantes de comunidades indígenas y locales dirigieron una ceremonia de oración.

## **TEMA 2. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN**

### **2.1. *Funcionarios de la Mesa***

21. La Mesa de la Conferencia de las Partes actuó de Mesa del Grupo de Trabajo para esta reunión. El Sr. José Cuenca (España) actuó como presidente de las sesiones plenarias. El Sr. Antonio Matamoros (Ecuador) actuó de Relator.

### **2.2. *Adopción del programa***

22. En la 1<sup>a</sup> sesión plenaria de la reunión, el 23 de enero de 2006, el Grupo de Trabajo adoptó el siguiente programa, sobre la base del programa provisional (UNEP/CBD/WG8J/4/1), preparado por el Secretario Ejecutivo en consonancia con la decisión VII/16 A-I de la Conferencia de las Partes y en consulta con la Mesa de la misma.

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
  - 2.1 Funcionarios de la mesa;
  - 2.2 Adopción del programa;
  - 2.3 Organización de las actividades.
3. Informe del progreso logrado en el programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas.

4. Informe acerca del progreso en la integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas a los programas de trabajo temáticos del Convenio sobre la diversidad biológica.
5. Informe general sobre la situación y tendencias relativas a los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales, pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y elementos para un plan de acción conducente a la conservación de tales conocimientos, innovaciones y prácticas.
6. Régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios: colaboración con el Grupo de trabajo especial sobre acceso y participación en los beneficios.
7. Mecanismos de participación de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio:
  - 7.1 Criterios para el funcionamiento de un mecanismo de financiación voluntaria;
  - 7.2 Función de los centros de coordinación temática en el marco del mecanismo de facilitación.
8. Desarrollo de elementos de sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales.
9. Código de conducta ética para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales.
10. Impactos socioeconómicos posibles en las comunidades indígenas y locales de las tecnologías de restricción de uso genético.
11. Indicadores para evaluar el progreso hacia la meta 2010 para la diversidad biológica: situación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales.
12. Recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas.
13. Otros asuntos.
14. Adopción del informe.
15. Clausura de la reunión.

### **2.3. *Organización de las actividades***

23. En la 1<sup>a</sup> sesión plenaria de la reunión, el 23 de enero 2006, el Grupo de Trabajo aprobó la organización de las actividades de la reunión en base a la propuesta que figuraba en el anexo I a las anotaciones del programa provisional (UNEP/CBD/WG8J/4/1/Add.1/Rev.1). En consecuencia, el Grupo de trabajo convino en establecer dos subgrupos de trabajo para el período de sesiones: El Subgrupo de trabajo I, presidido por el Sr. Johan Bodegård (Suecia) para considerar los temas del programa 5 (Informe general sobre la situación y tendencias relativas a los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales, pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y elementos para un plan de acción conducente a la conservación de tales conocimientos, innovaciones y prácticas), 6 (Régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios: colaboración con el Grupo de Trabajo especial sobre acceso y participación en los beneficios) y 8 (Desarrollo de elementos de sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales); y el Subgrupo de trabajo II, presidido por la Sra. Tererei Abete-Reema (Kiribati) para considerar los temas del programa 7 (Mecanismos de participación de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio), 9 (Código de conducta ética para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales), 10 (Impactos socioeconómicos posibles en las comunidades indígenas y locales de las tecnologías de

restricción de uso genético) y 11 (Indicadores para evaluar el progreso hacia la meta 2010 para diversidad biológica en cuanto a la situación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales).

24. Tras una intervención a cargo del representante de Nueva Zelanda, se acordó que la Plenaria, que debía deliberar acerca de los temas 3 (Informe del progreso logrado en el programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas), 4 (Informe acerca del progreso en la integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas a los programas de trabajo temáticos del Convenio sobre la diversidad biológica) y 12 (Recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas) del programa, no comenzaría sus deliberaciones acerca de estos temas hasta que no hubieran sido debatidos en los Subgrupos de trabajo. Por consiguiente, se decidió asignar los temas 3 y 4 del programa al Subgrupo de trabajo I y el tema 12 al Subgrupo de trabajo II.

25. Se convino en que el Grupo de Amigos de la Mesa estuviera constituido por los siguientes participantes designados por las organizaciones de las comunidades indígenas y locales que estaban presentes en la reunión: Sr. Vladimir Bocharkov (Asociación Rusa de Pueblos Indígenas del Norte), Sr. Fred Fortier (Red de información sobre diversidad biológica de los pueblos indígenas [IBIN]), Sra. Lucy Mullenkei (Red de información indígena) Sra. Jennifer Corpuz (Fundación Tebtebba), Sra. Myrle Traverse (Red sobre diversidad biológica de mujeres indígenas) y Sra. Leonora Zalabata Torres (Confederación Tayrona). También se convino en que el Sr. Fred Fortier (Red de información sobre diversidad biológica de los pueblos indígenas [IBIN]) actuaría como copresidente del Subgrupo de trabajo I y la Sra. Lucy Mullenkei (Red de información indígena) actuaría como copresidenta del Subgrupo de trabajo II.

#### ***2.4. Labor de los subgrupos de trabajo en sesión***

26. Según lo decidió el Grupo de trabajo en su 1<sup>a</sup> sesión plenaria, el Subgrupo de trabajo I se reunió bajo la presidencia del Sr. Johan Bodegård (Suecia) y del Sr. Fred Fortier (Indigenous Peoples Biodiversity Information Network (IBIN)) para considerar los temas 3, 4, 5, 6 y 8 del programa. El Subgrupo de trabajo celebró siete sesiones, del 23 al 26 de enero de 2006 y adoptó su informe (UNEP/CBD/WG8J/4/L.1/Add.1) en su séptima sesión, el 26 de enero de 2006.

27. El informe del Subgrupo de trabajo I fue examinado por el Grupo de trabajo en la 2<sup>a</sup> sesión plenaria de la reunión, el 27 de enero de 2006, y ha sido incorporado al presente informe en relación con los temas pertinentes del programa.

28. Según lo decidió el Grupo de trabajo en su 1<sup>a</sup> sesión plenaria, el Subgrupo de trabajo II se reunió bajo la presidencia de la Sra. Tererei Abete Reema (Kiribati) y de la Sra. Lucy Mullenkei (Indigenous Information Network) para considerar los temas 7, 9, 10, 11 y 12 del programa. El Subgrupo de trabajo celebró siete sesiones, del 23 al 26 de enero de 2006 y adoptó su informe (UNEP/CBD/WG8J/4/L.1/Add.2) en su séptima sesión, el 26 de enero de 2006.

29. El informe del Subgrupo de trabajo II fue examinado por el Grupo de trabajo en la 2<sup>a</sup> sesión plenaria de la reunión, el 27 de enero de 2006, y ha sido incorporado al presente informe en relación con los temas pertinentes del programa.

#### ***2.5. Declaraciones y comentarios generales***

30. Una vez adoptados el programa y la organización de las actividades, formularon declaraciones los representantes de grupos regionales, organizaciones intergubernamentales y comunidades indígenas y locales.

31. El representante del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad agradeció al Gobierno de España, al Secretario Ejecutivo y a la Secretaría los esfuerzos realizados para facilitar la participación de los pueblos indígenas en la reunión. Señaló que el Foro hacía hincapié en el derecho inherente e inalienable de los pueblos indígenas a la autodeterminación, que incluía sus derechos sobre sus territorios. Los pueblos indígenas reiteraban una vez más que, a fin de aplicar el programa de trabajo del Convenio, resultaba fundamental que se reconociera su derecho a la autodeterminación.

32. El proceso de elaboración del informe integrado sobre la situación y tendencias relativas a los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos de vida tradicionales, pertinentes a la conservación y utilización sostenibles de la diversidad biológica había resultado deficiente en cuanto a que no todas las regiones habían tenido oportunidad de realizar consultas y que, en aquellos casos en que se realizaron consultas, éstas no habían garantizado una participación plena y efectiva. El informe general debería identificar amenazas a las nuevas generaciones de conocimientos tradicionales y sus innovaciones y prácticas. No se ocupaba de la protección de los conocimientos tradicionales transfronterizos. No se había producido una consulta adecuada con los pueblos indígenas, si bien existía una propuesta de crear un registro internacional de conocimientos tradicionales sin su consentimiento previo libre y fundamentado y el reconocimiento de sus derechos colectivos. El Foro esperaba con ansias el día en que las Partes en el Convenio cumplieran con sus obligaciones de proteger los derechos de los pueblos indígenas a sus territorios y conocimientos. Sus derechos eran inherentes e inalienables, y se reconocían como tales en las leyes internacionales sobre derechos humanos; no eran negociables.

33. El Foro observaba con profunda inquietud que, si bien se había acelerado la elaboración del régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios, la labor para proteger los conocimientos de los pueblos indígenas por medio de sistemas *sui generis* había quedado muy rezagada. Instaba a las Partes a reconocer dichos sistemas, dado que la verdadera protección de los conocimientos indígenas se hallaba en el marco de las leyes consuetudinarias de los pueblos indígenas. También le preocupaba al Foro la falta de voluntad política de los puntos focales nacionales de cumplir con el mandato aprobado en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en la decisión VII/16 G, y observaba una falta de disposición para aplicar el Artículo 8 j) y las disposiciones conexas.

34. El Foro acogía con beneplácito el documento que delineaba un código de conducta ética de guía para las interacciones con los pueblos indígenas como una medida comprendida en el acervo cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales, y consideraba dicho código como un paso importante para la protección de los derechos de los pueblos indígenas. El Foro pedía las Partes que apoyaran la adopción de los elementos de un código de conducta ética para garantizar el respeto al patrimonio cultural y científico de las comunidades indígenas y locales pertinente a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, según figura en la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/WG8J/8) de manera de garantizar una norma mínima de respeto por el patrimonio tangible, intangible e intelectual de los pueblos indígenas.

35. Toda introducción de tecnologías de restricción de uso genético (GURT) en los territorios de los pueblos indígenas plantearía una amenaza directa a su bienestar y su soberanía alimentaria, y constituiría una violación de su derecho humano a la libre determinación. El Foro instaba firmemente a las Partes a garantizar una prohibición duradera a las pruebas en el terreno y el uso comercial de dichas tecnologías de restricción de uso genético y a la concesión de derechos de propiedad intelectual sobre las mismas.

36. El Foro recomendaba renovar el mandato del Grupo de Trabajo y elaborar y adoptar un plan de trabajo progresivo y de apoyo para el futuro.

37. El representante del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas acogió con beneplácito la colaboración entre su organización y la Secretaría para trabajar con miras a hacer avanzar los objetivos del Convenio, en relación con la cual llamó a la atención dos talleres relativos a los conocimientos tradicionales realizados en 2005, en Tokio y Panamá. Esperaba que el Grupo de Trabajo considerara las recomendaciones formuladas en dichos talleres con miras a crear un mecanismo conjunto para la participación directa de los pueblos indígenas en la elaboración y la aplicación de políticas y programas que afectaran su seguridad alimentaria, conocimientos tradicionales, diversidad agrícola y soberanía alimentaria. En referencia a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, especialmente aquellos relativos a los pueblos indígenas y el medio ambiente, acentuó la importancia de analizar los vínculos entre los derechos humanos de los pueblos indígenas, la diversidad biológica y agrícola, los bosques, la pobreza y el desarrollo sostenible, así como la importancia de fomentar la aplicación del Artículo 8 j) como una cuestión intersectorial en todos los programas relacionados con el Convenio. El

respeto por los derechos indígenas y la creación del ambiente propicio también resultaban esenciales para alentar a las comunidades indígenas y locales a trabajar en pro de la diversidad biológica y la utilización sostenible de los recursos genéticos. El destino de dichas comunidades era, por lo tanto, inseparable del destino de los Estados y naciones. La aplicación del Artículo 8 j) aseguraría la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en la adopción de decisiones en el marco del Convenio, junto con su acceso justo a los recursos genéticos y su participación equitativa en los beneficios. En consecuencia, esperaba notar su plena participación en los procesos pertinentes.

38. La representante de Austria (que habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, con los países adherentes Bulgaria y Rumania, los países candidatos Croacia y la Antigua República Yugoslava de Macedonia, los países del Proceso de estabilización y asociación y los posibles países candidatos Albania, Bosnia y Herzegovina y Serbia y Montenegro alineados con la declaración y con las declaraciones acerca de otros temas del programa) reafirmó la importancia del patrimonio y la función fundamental de las comunidades indígenas y locales en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, así como la correlación entre la diversidad biológica y al diversidad cultural y lingüística. También reafirmó la necesidad de proteger eficazmente los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, tanto por ser un instrumento indispensable para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, como para garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de dichos conocimientos, con la intervención y aprobación de los titulares de los mismos.

39. El representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), al examinar algunas de las actividades de la FAO relativas Grupo de Trabajo, dijo que la labor en curso en sectores tales como la silvicultura y la pesca, se centraba especialmente en brindar asistencia a las comunidades indígenas y locales. Le complacía notar que el informe de la FAO sobre los posibles efectos de las tecnologías de restricción del uso genético sobre la diversidad biológica agrícola y los sistemas de producción agrícola (UNEP/CBD/COP/6/INF/1/Rev.1) se había dado a conocer al Grupo de Trabajo. La labor de la FAO acerca de los derechos de las comunidades indígenas y locales respecto de la diversidad biológica también había recibido un enfoque similar en cinco sitios piloto de los Sistemas Ingeniosos del Patrimonio Agrícola de Importancia Mundial, una iniciativa cooperativa que producía valiosas experiencias aplicadas por los asociados para elaborar un programa más pertinente, con una meta general derivada del Artículo 10 c) y, probablemente, el Artículo 8 j) del Convenio. Por último, señaló que el Programa de Apoyo a los Modos de Vida de la FAO estaba redactando un proyecto de marco con miras a una política y estrategia de la FAO respecto de los pueblos indígenas.

40. El representante de Ecuador (que habló en nombre del Grupo de América Latina y el Caribe [GRULAC]) dijo que su región adjudicaba gran importancia a los resultados de la presente reunión respecto de la elaboración de elementos de sistemas *sui generis* y el código de conducta ética. Esperaba que, por medio del uso de indicadores, también resultara posible evaluar los progresos para cumplir con la meta de diversidad biológica para 2010, así como la situación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales. Su región haría los mejores esfuerzos posibles para lograr reconocimiento para los pueblos de América Latina y el Caribe. Convino, no obstante, en que, tal como lo había señalado la Ministra del Medio Ambiente de España en su declaración, era hora de pasar de la etapa de las recomendaciones a una etapa de aplicación, especialmente en lo que atenía al acceso a los recursos genéticos y a la participación justa en los beneficios provenientes de su utilización.

41. La representante de Kiribati (que habló en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico), tras expresar su profundo agradecimiento por la ayuda proporcionada por los donantes para permitir la asistencia de representantes de los países en desarrollo a las reuniones relacionadas con el Convenio, señaló que su grupo regional adjudicaba gran importancia al Artículo 8 j) y sus disposiciones conexas; sin el apoyo de las comunidades indígenas y locales, muchos de los esfuerzos para conservar y ordenar la diversidad biológica resultarían fútiles. Diversos países de su región ya estaban trabajando con dichas comunidades para aplicar las disposiciones del Convenio por medio de la preservación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales que resultaban tan vitales como la tecnología moderna. No obstante, teniendo en cuenta los obstáculos de recursos y capacidades limitadas aún existentes, instó a que

se continuara con las iniciativas conjuntas actuales de asociación con los países en desarrollo a fin de garantizar apoyo multilateral, además del apoyo suministrado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), para lograr la aplicación del Artículo 8 j) y sus disposiciones conexas. Por último, resaltó la importancia de una estrecha coordinación entre el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas y el Grupo de Trabajo sobre acceso y participación en los beneficios.

42. El representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), señaló que la UNESCO había adoptado la Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales en octubre de 2005. La Convención, diseñada como contraparte del Convenio sobre la Diversidad Biológica, alentando el diálogo entre las culturas y reafirmando la importancia del vínculo entre la cultura y el desarrollo, tenía al desarrollo sostenible como uno de sus principios rectores. Además, se esperaba que la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural immaterial, adoptada en octubre de 2003, entrara en vigor durante 2006. La UNESCO también había iniciado, dentro de su programa, una línea de acción principal diseñada para realzar los vínculos entre la diversidad biológica y cultural. Del mismo modo, en el contexto de sus Sistemas de conocimientos locales y autóctonos (LINKS), la UNESCO tenía por objetivo mantener la vitalidad de los conocimientos locales dentro de las comunidades, por ejemplo reforzando los lazos entre los ancianos y los jóvenes a fin de reforzar la transmisión de conocimientos y saberes indígenas. También participaba en acciones para comprender mejor el proceso de retención y pérdida del conocimiento, así como también estaba ejecutando actividades piloto dirigidas a mantener el dinamismo de los conocimientos locales dentro de comunidades locales en zonas tales como Nicaragua y las Islas Salomón.

43. El representante de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) dijo que, desde 2001, el Comité Intergubernamental de la OMPI había acelerado la enmienda de dos sistemas de patentes mundiales con miras a realzar su reconocimiento de los conocimientos tradicionales, y también había redactado proyectos de principios internacionales sobre la protección de dichos conocimientos. Desde 2002, también había trabajado acerca de elementos *sui generis* de protección de los conocimientos tradicionales. Como resultado de esta labor, los Estados miembros de la OMPI habían elaborado proyectos de objetivos de políticas y principios centrales sobre la protección de las expresiones culturales tradicionales y todos los conocimientos tradicionales, incluso aquellos pertinentes a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. Los conocimientos, innovaciones y prácticas cubiertos por el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio se encontraban, por lo tanto, dentro del ámbito de dichos proyectos de Objetivos de políticas y principios centrales, que estipulaban específicamente la protección contra la apropiación ilícita y el uso indebido de los conocimientos tradicionales, que se oponen a la conservación y la protección de dichos conocimientos contra la erosión o la desaparición. Los proyectos de objetivos de políticas y principios centrales también respataban la diversidad de los conocimientos tradicionales de diferentes pueblos y comunidades en diferentes sectores, y reconocían las diferencias existentes entre los contextos legales de las diversas jurisdicciones nacionales. Por lo tanto, ofrecían flexibilidad para que las autoridades nacionales determinaran los medios apropiados para aplicar los principios dentro de los mecanismos jurídicos específicos existentes, dado que un enfoque demasiado estrecho o rígido podría impedir las consultas necesarias. Asimismo, guardaban plena conformidad con la labor que se está realizando en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la FAO y el Foro Permanente de las Naciones Unidas para Cuestiones Indígenas y le brindaban apoyo, y reconocían la importancia de los usos, prácticas, leyes y entendimientos consuetudinarios en la protección de los conocimientos tradicionales.

44. El representante de Amigos de la Tierra Internacional (que también habló en nombre de la Coalición Mundial por los Bosques) afirmó que el Grupo de Trabajo había logrado hasta ahora inmensos progresos, y que la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas había sido la piedra fundamental del éxito alcanzado hasta el momento. Resultaba vital traducir la labor del Grupo en la realidad de los pueblos indígenas, los titulares de los conocimientos y los hombres y mujeres que vivían con la diversidad biológica y la usaban y conservaban, y dependían de la misma para su subsistencia diaria. Dicha realidad debería constituir la base de todas las deliberaciones en el marco del Convenio. A

este fin, las Partes en el Convenio deberían fortalecer el Grupo de Trabajo y asegurar la integración plena y efectiva de sus recomendaciones en toda la labor relacionada con el Convenio.

45. Tras las declaraciones de los grupos regionales, organizaciones intergubernamentales y comunidades indígenas y locales, también formularon declaraciones los representantes de Australia, Guatemala y México.

**TEMA 3. INFORME ACERCA DEL PROGRESO EN LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 8 J) Y DISPOSICIONES CONEXAS**

**TEMA 4. INFORME ACERCA DEL PROGRESO EN LA INTEGRACIÓN DE LAS TAREAS PERTINENTES DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 8 J) Y DISPOSICIONES CONEXAS A LOS PROGRAMAS DE TRABAJO TEMÁTICOS DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

46. Los temas 3 y 4 fueron considerados conjuntamente por el Subgrupo de trabajo I en su 5<sup>a</sup> sesión, el 25 de enero de 2006. Al considerar el tema 3, el Subgrupo de trabajo tenía ante sí un informe sobre la marcha de las actividades en la aplicación del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/WG8J/4/2) y una nota del Secretario Ejecutivo sobre el examen a fondo de la aplicación del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/WG8J/4/2/Add.1). Al considerar el tema 4, el Subgrupo de trabajo tenía ante sí un informe sobre la marcha de las actividades preparado por el Secretario Ejecutivo en relación con la integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo para la aplicación del Artículo 8 j) en los programas temáticos del Convenio (UNEP/CBD/WG8J/4/3).

47. Al presentar el tema 3, el representante de la Secretaría dijo que se invitaba a los delegados a considerar la aplicación del programa de trabajo para el Artículo 8 j) y a asesorar en lo relativo a un examen a fondo del Artículo 8 j) y disposiciones conexas. En base a la información obtenida a partir de los terceros informes nacionales en relación con el Artículo 26 del Convenio recibidos al mes de octubre de 2005, en la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/WG8J/4/2) se presentaba una muestra de iniciativas adoptadas por varias Partes y se intentaba establecer tendencias generales. Sin embargo, por ser solo 30 los informes nacionales recibidos hasta esa fecha, el informe sobre el progreso alcanzado prestaba meramente un cuadro limitado de la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas. Los delegados pudieran formular recomendaciones dirigidas a la Conferencia de las Partes acerca de nuevas medidas respecto a las prioridades del programa.

48. En relación con el examen a fondo, la Secretaría dijo que la decisión VII/16 C ofrecía a tiempo la oportunidad de examinar una vez más el mandato del Grupo de trabajo establecido en virtud de la decisión IV/9, así como su eficacia, y de volver a examinar el programa de trabajo según lo establecido por la decisión V/16, anexo, teniéndose en cuenta ese mandato y sus logros. También ofrecía una oportunidad de considerar esferas anteriormente dejadas de lado, tales como la participación de las comunidades locales y concentrar de nuevo la atención en los resultados y en la aplicación. Al considerar el trabajo futuro del Grupo de trabajo, sería prudente examinar la función del Grupo de trabajo y la de las comunidades indígenas y locales en los procesos de aplicación y de supervisión del Convenio (incluidos el Artículo 8 j) y disposiciones conexas y por todas las esferas temáticas) como ulterior contribución al examen a fondo. En la sección II de la nota preparada por el Secretario Ejecutivo sobre el tema (UNEP/CBD/WG8J/4/2/Add.1) se consideraba el programa de trabajo para el Artículo 8 j) y disposiciones conexas: los logros hasta ahora y las direcciones posibles para el futuro. Los delegados pudieran echar una segunda mirada al mandato y presentar sus opiniones acerca de cuestiones tales como la eficacia del Grupo de trabajo en cuanto a los avances con el Artículo 8 j) y disposiciones conexas y a cuales de los elementos del programa de trabajo pudiera darse prioridad en los próximos años teniéndose en cuenta el progreso alcanzado hasta ahora. A este respecto, se confiaba en que el Grupo de trabajo

estaría en condiciones de formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes relativas al examen a fondo.

49. Al presentar el tema 4, el representante de la Secretaría dijo que el Grupo de trabajo pudiera tomar nota del informe del Secretario Ejecutivo y considerar las recomendaciones apropiadas. En relación con el tema, pudiera asesorar acerca de la forma por la que la integración de las tareas pertinentes en las esferas temáticas pudiera acelerarse haciéndose más hincapié en la aplicación. En vista del examen a fondo, el Grupo de trabajo pudiera considerar su función futura y los posibles métodos de trabajo que quizás ayudaran en la tarea.

50. Formularon declaraciones los representantes de Australia, Austria (hablando en nombre de la Unión Europea), Brasil, Comunidad Europea, Chile, España, Etiopia, India, Kiribati, México, Nueva Zelanda, Santa Lucía, Suecia y Tailandia.

51. Formularon también declaraciones los representantes del Foro Indígena Internacional para diversidad biológica y de la Unión Mundial para la Conservación (UICN).

52. El Copresidente dijo que prepararía un proyecto de recomendación para que el Subgrupo de trabajo lo considerara en una sesión subsiguiente.

53. En su 6<sup>a</sup> sesión, el 26 de enero de 2006, el Subgrupo de trabajo consideró el proyecto de recomendación preparado por la Copresidencia y, después de un intercambio de opiniones, convino en transmitirlo a la plenaria, en su forma enmendada de palabra, a título de proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG8J/4/L.7.

#### ***Medidas del Grupo de trabajo***

54. En la 2<sup>a</sup> sesión plenaria de la reunión, el 27 de enero de 2006, el Grupo de trabajo consideró un proyecto de recomendación, presentado por el Presidente, titulado “Aplicación y examen a fondo del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas e integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo a los programas temáticos” (UNEP/CBD/COP/WG8J/4/L.7) y lo adoptó a título de recomendación 4/1. El texto de la recomendación, en la forma adoptada, figura en el anexo I del presente informe.

#### **TEMA 5. INFORME GENERAL SOBRE LA SITUACIÓN Y TENDENCIAS RELATIVAS A LOS CONOCIMIENTOS, INNOVACIONES Y PRÁCTICAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES, PERTINENTES A LA CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y ELEMENTOS PARA UN PLAN DE ACCIÓN CONDUCENTE A LA CONSERVACIÓN DE TALES CONOCIMIENTOS, INNOVACIONES Y PRÁCTICAS**

55. El Subgrupo de trabajo I consideró el tema 5 del programa en su 1<sup>a</sup> sesión, el 23 de enero de 2006. Al considerar el tema el Subgrupo de trabajo tenía ante sí una nota del Secretario Ejecutivo en la que se incluía un resumen ejecutivo y recomendaciones sobre la fase uno revisada y sobre la fase dos del informe integrado sobre la situación y tendencias relativas a los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica (UNEP/CBD/WG8J/4/4) y una nota del Secretario Ejecutivo en la que figuraban los elementos de un plan de acción para la conservación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales que entrañan estilos de vida tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica UNEP/CBD/WG8J/4/4/Add.1).

56. El Subgrupo de trabajo tenía también ante sí, a título de documentos de información, ejemplares de los informes regionales sobre la segunda fase del informe integrado recopilados por un equipo de consultores (UNEP/CBD/WG8J/4/INF/2, 3, 4, 5, 7 y 8), que sirvieron de base para la segunda fase del informe y para la revisión de la primera fase, así como los informes de talleres regionales celebrados para

las regiones de África, Asia, Australia, y América Latina y el Caribe (UNEP/CBD/WG8J/4/INF/1, 10, 11, 12 y 13). Una nota del Secretario Ejecutivo en la que figuraba el informe sobre los registros de conocimientos tradicionales (TKR) y las correspondientes bases de datos sobre conocimientos tradicionales (TKDB) fue puesta también a disposición del Subgrupo de trabajo a título de documento de información (UNEP/CBD/WG8J/INF/9).

57. Formularon declaraciones los representantes de Argentina, Australia, Austria (en nombre de la Unión Europea), Brasil, Burkina Faso, Canadá, China, Colombia, Ecuador, Egipto, Finlandia, Haití, India, Kiribati, Nueva Zelanda, Noruega, Suiza, Tailandia, Túnez y Tuvalu.

58. El representante de Argentina señaló que en la sección II A (Elementos del Plan de acción) de la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/WG8J/4/4/Add.1), el punto 5 relativo a la duplicación de mecanismos para asegurar la contribución de los territorios de ultramar y de regiones autónomas o semiautónomas no era una réplica fiel del punto 5 del anexo a la decisión VII/16 por cuanto fallaba en incluir la nota al pie de página al efecto de que las disposiciones de esa decisión relativas a territorios cuya soberanía era objeto de controversias reconocidas por las Naciones Unidas solamente deberían aplicarse con el consentimiento de todas las partes implicadas en la controversia. La nota al pie de página era parte integral del texto y debería incluirse en todos los documentos en los que se citaba el punto 5 del anexo a la decisión VII/16.

59. Formularon también declaraciones los representantes del Foro Indígena Internacional para diversidad biológica y de la IUCN.

60. El Copresidente dijo que prepararía un proyecto de recomendación para que el Subgrupo de trabajo lo considerara en una sesión subsiguiente.

61. En la 2<sup>a</sup> sesión, el 24 de enero de 2006, el Copresidente presentó un proyecto de recomendación propuesto por la Copresidencia, que fue considerado por el Subgrupo de trabajo en su 3<sup>a</sup> sesión, el 24 de enero de 2006. Después de un cambio de opiniones, el Copresidente dijo que prepararía texto revisado del proyecto de recomendación, con las enmiendas propuestas incorporadas, para que el Subgrupo de trabajo lo considerara en una sesión subsiguiente.

62. En su 4<sup>a</sup> sesión, el 25 de enero de 2006, el Subgrupo de trabajo consideró el texto revisado del proyecto de recomendación presentado por la Copresidencia. Después de un intercambio de opiniones, el Copresidente dijo que prepararía un proyecto de recomendación revisada para que el Subgrupo de trabajo la considerara en una sesión subsiguiente.

63. En su 6<sup>a</sup> sesión, el 26 de enero de 2006, el Subgrupo de trabajo consideró el texto nuevamente revisado del proyecto de recomendación preparado por la Copresidencia y, después de un intercambio de opiniones, convino en transmitirlo a la plenaria, en su forma enmendada de palabra, a título de proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG8J/4/L.3.

### ***Medidas del Grupo de trabajo***

64. En la 2<sup>a</sup> sesión plenaria de la reunión, el 27 de enero de 2006, el Grupo de trabajo consideró un proyecto de recomendación, presentado por el Presidente, titulado “Informe integrado sobre la situación y tendencias relativas a los conocimientos, innovaciones y prácticas pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica” (UNEP/CBD/COP/WG8J/4/L.3) y lo adoptó a título de recomendación 4/2. El texto de la recomendación, en la forma adoptada, figura en el anexo I del presente informe.

### **TEMA 6. RÉGIMEN INTERNACIONAL SOBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS: COLABORACIÓN CON EL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL SOBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS**

65. El Subgrupo de trabajo I consideró el tema 6 en su 1<sup>a</sup> sesión, el 23 de enero de 2006. Al considerar el tema, el Subgrupo de trabajo tenía ante sí el texto refundido de los comentarios y propuestas relativos al régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios preparado por

la Secretaría para la cuarta reunión del Grupo de trabajo especial sobre acceso y participación en los beneficios (UNEP/CBD/WG-ABS/4/2).

66. Al presentar el tema, el Copresidente dijo que en el párrafo 1 de la decisión VII/9, la Conferencia de las Partes había decidido otorgar al Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios, con la colaboración del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j), el mandato de elaborar y negociar un régimen internacional sobre acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios con la finalidad de adoptar un instrumento o instrumentos para aplicar con eficacia las disposiciones del Artículo 15 y del Artículo 8 j) del Convenio y sus tres objetivos. Además, en virtud de las atribuciones que figuraban en el anexo a la decisión VII/19 D, en el ámbito de la negociación se incluían los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de conformidad con el Artículo 8 j) (decisión VII/9 D, anexo, párrafo (c) (ii)). Por último, los cinco elementos enumerados en el anexo a la decisión VII/19 D cuyo inclusión en el régimen internacional habría de considerarse, estaban estrechamente relacionados con el Artículo 8 j). Además, dada la importancia del tema 8 del programa (Desarrollo de elementos de sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales), los resultados de las deliberaciones sobre el tema 6 pudieran ser un aporte a la negociación de un régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios.

67. Formularon declaraciones los representantes de Austria (en nombre de la Unión Europea), Brasil, Canadá, Kiribati, Nueva Zelanda, Noruega y México.

68. Formularon además declaraciones los representantes del Foro Indígena Internacional para la diversidad biológica.

69. En la 2<sup>a</sup> sesión del Subgrupo de trabajo, el 24 de enero de 2006, formularon declaraciones los representantes de Argentina, Australia, Austria (en nombre de la Unión Europea), Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Etiopía (en nombre del Grupo de África), Filipinas, India, México, Nueva Zelanda, Santa Lucía y Tailandia.

70. Formuló una declaración el representante de la Cámara Internacional de Comercio (hablando también en nombre de International Seed Federation y CropLife International).

71. Formularon también declaraciones los representantes del Foro Indígena Internacional para la diversidad biológica y de Friends of the Earth International (hablando también en nombre de Global Forest Coalition).

72. El Copresidente dijo que prepararía un proyecto de recomendación para que el Subgrupo de trabajo lo considerara en una sesión subsiguiente.

73. En su 4<sup>a</sup> sesión, el 25 de enero de 2006, el Subgrupo de trabajo debatió acerca de una recopilación de propuestas de los asistentes preparada por la Copresidencia.

74. El representante de Argentina, secundado por los representantes de Australia, Austria (en nombre de la Unión Europea), Brasil, Canadá, China, Colombia, India, Nueva Zelanda, Venezuela (en nombre del Grupo de América Latina y el Caribe), dijo que la recopilación no reflejaba adecuadamente el intercambio de opiniones que había tenido lugar, y que además se requeriría más tiempo para prestar la cuidadosa atención al tema, como éste se merecía.

75. Después de un ulterior intercambio de opiniones, el Copresidente dijo que prepararía un texto revisado para que el Subgrupo de trabajo lo considerara en una sesión subsiguiente.

76. En su 6<sup>a</sup> sesión, el 26 de enero de 2006, el Subgrupo de trabajo escuchó la presentación de un propuesto proyecto de recomendación del representante de Venezuela (en nombre del Grupo de América Latina y el Caribe).

77. En su 7<sup>a</sup> sesión, el 26 de enero de 2006, el Subgrupo de trabajo reanudó su consideración del proyecto de recomendación y, después de un intercambio de opiniones, convino en transmitirlo a la plenaria, en su forma enmendada de palabra, a título de proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG8J/4/L.10.

***Medidas del Grupo de trabajo***

78. En la 2<sup>a</sup> sesión plenaria de la reunión, el 27 de enero de 2006, el Grupo de trabajo consideró el proyecto de recomendación, presentado por el Presidente, titulado “Régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios: colaboración con el Grupo de trabajo especial sobre acceso y participación en los beneficios” (UNEP/CBD/COP/WG8J/4/L.10).

79. La representante de Austria (Hablando en nombre de la Unión Europea), secundando a los representantes de Etiopía (en nombre del Grupo de África), Noruega y Suiza lamentó que la propuesta de la Unión Europea sobre el tema hubiera fracasado en lograr el consenso y que, por lo tanto, no se incluyera en el proyecto de recomendación. Por consiguiente esperaba con confianza la continuación de los debates en el futuro con miras a asegurar la intervención apropiada de las comunidades indígenas y locales en la labor sobre el régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios.

80. La representante del Foro Indígena Internacional sobre diversidad biológica reafirmó su opinión de que debería plenamente reconocerse la participación efectiva de los pueblos indígenas en esa labor.

81. El Secretario Ejecutivo dijo que se esforzaría al máximo para cumplir con la solicitud del párrafo 5 del proyecto de recomendación proporcionando copias todavía sin editar de la documentación para las reuniones del Grupo de trabajo en un idioma solamente, teniendo en cuenta que la documentación para las reuniones de órganos de las Naciones Unidas se proporcionaba solamente con una antelación de seis semanas.

82. El proyecto de recomendación fue adoptado a título de recomendación 4/3. El texto de la recomendación, en la forma adoptada, figura en el anexo I del presente informe.

**TEMA 7. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES EN LA LABOR DEL CONVENIO*****7.1. Criterios para el funcionamiento de un mecanismo de financiación voluntaria***

83. El Subgrupo de Trabajo II abordó el sub tema 7.1 en su primera reunión, el 23 de enero de 2006. Para el examen del sub tema, el Subgrupo de Trabajo tenía ante sí una nota del Secretario Ejecutivo que les suministraba posibles criterios para el funcionamiento del mecanismo de financiación voluntaria basados en la práctica establecida por las Naciones Unidas con respecto a los fondos voluntarios destinados a facilitar la participación indígena (UNEP/CBD/WG8J/4/5).

84. Al presentar el sub tema, la Secretaría decía que, siguiendo el párrafo 10 de la decisión VII-16 G, la Conferencia de las Partes había decidido establecer un mecanismo de financiación voluntaria en el Convenio para facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales en las reuniones del Convenio. El mecanismo de financiación funcionaría según los criterios a desarrollarse por la Conferencia de las Partes en consulta con las comunidades indígenas y locales y tomando en cuenta toda práctica pertinente de las Naciones Unidas.

85. Se invitó al Subgrupo de Trabajo a hacer recomendaciones a la Conferencia de las Partes basadas en la sección IV de la nota del Secretario Ejecutivo para su examen por la octava reunión de la Conferencia de las Partes. La financiación voluntaria comenzaría a funcionar completamente luego de que la Conferencia de las Partes aprobara los criterios de selección.

86. Luego de la presentación, se produjeron intervenciones de los representantes de Austria (hablando a nombre de la Unión Europea), Brasil, Canadá, Colombia, Gabón, Granada, India, Indonesia, México y Uganda (hablando en nombre del Grupo Africano).

87. Se produjo también una declaración del representante de la Universidad de las Naciones Unidas (UNU).

88. El representante de la UICN – Unión Mundial para la Conservación leyó una declaración.

89. Formularon declaraciones representantes del Foro Indígena Internacional sobre Diversidad Biológica, la Asociación Indígena Mundial (hablando a nombre del Consejo Saami la Fundación de

Investigación de Islas Aborígenes y el Caucus de los Pueblos Indígenas de las Antillas del Caribe) y la Asociación Rusa de Pueblos Indígenas del Norte.

### **7.2. Función de los centros de coordinación temática en el marco del mecanismo de facilitación**

90. El Subgrupo de Trabajo II abordó el Sub Tema 7.2 en su primera reunión, el 23 de enero de 2006. Para el examen del sub tema, el Subgrupo de Trabajo tenía ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre el rol de los centros de coordinación temática dentro del mecanismo de facilitación en lo relacionado con el Artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/WG8J/4/6), con énfasis particular en el desarrollo de mecanismos de comunicación para las comunidades indígenas y locales.

91. Al presentar el sub tema, la Secretaría dijo que en el párrafo 11 de la decisión VII/16 G la Conferencia de las Partes había pedido al Secretario Ejecutivo que se desarrollara más el rol de los centros de coordinación temática sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio en el mecanismo de facilitación. En consecuencia, el Secretario Ejecutivo había preparado el documento ante el Subgrupo de Trabajo, el cual contenía recomendaciones pertinentes para un mayor desarrollo de los mecanismos de comunicación adecuados.

92. Luego de la presentación, formularon declaraciones los representantes de Austria (a nombre de la Unión Europea), Canadá, Colombia, Etiopía, México, Nueva Zelanda y Uganda (a nombre del Grupo Africano).

93. Se produjeron también declaraciones del representante del Foro Indígena Internacional sobre Diversidad Biológica, del Consejo Internacional de Tratados Indios y la Asociación Rusa de pueblos Indígenas del Norte.

94. En la cuarta reunión, el 25 de enero de 2006, el Subgrupo de trabajo abordó un proyecto de recomendación que cubría ambos sub temas presentados por las Copresidentas.

95. Durante el debate del proyecto de recomendación, el representante del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) señaló que el FMAM solamente podía suministrar financiación a los países admisibles de conformidad con sus prioridades nacionales.

96. Luego de un intercambio de opiniones, la Copresidenta dijo que prepararía un texto revisado del proyecto de recomendación.

97. En su 6ta reunión, el 26 de enero de 2006, el Subgrupo de Trabajo abordó el texto revisado del proyecto de recomendación, entregado por las Copresidentas.

98. Luego del intercambio de opiniones, el Subgrupo de Trabajo acordó transmitir el proyecto de recomendación, en su forma oralmente enmendada, a la plenaria como proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG8J/4/L.6.

### **Medidas del Grupo de trabajo**

99. En la 2<sup>a</sup> sesión plenaria de la reunión, el 27 de enero de 2006, el Grupo de trabajo consideró un proyecto de recomendación, presentado por el Presidente, titulado ‘Mecanismos para fomentar la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en asuntos relacionados con los objetivos del Artículo 8 j) y disposiciones conexas’ (UNEP/CBD/WG8J/4/L.6), y lo adoptó a título de recomendación 4/4. El texto de la recomendación, en la forma adoptada, figura en el anexo I del presente informe.

## **TEMA 8. DESARROLLO DE ELEMENTOS DE SISTEMAS *SUI GENERIS* PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS, INNOVACIONES Y PRÁCTICAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES**

100. El Subgrupo de trabajo I consideró el tema 8 en su 3<sup>a</sup> sesión, el 24 de enero de 2006. Al considerar el tema, el Subgrupo de trabajo tenía ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre desarrollo de los elementos de sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales (UNEP/CBD/WG8J/4/7). También disponía a título de

documento de información del informe de un taller sobre elementos de los sistemas nacionales *sui generis* para la protección de los conocimientos tradicionales organizado por la Mancomunidad Británica y la Secretaría de la UNCTAD (UNEP/CBD/WG8J/INF/15) en el que figuraba una compilación de opiniones de diversas organizaciones de pueblos indígenas y de organizaciones no gubernamentales presentada por el Instituto Internacional para Medio Ambiente y Desarrollo (IIED) (UNEP/CBD/WG8J/4/INF/18).

101. Al presentar el tema, la Secretaría dijo que la información presentada en la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/WG8J/4/7) se concentraba en la solicitud del párrafo 6 (b) de la decisión VII/16 H de que el Grupo de trabajo elaborara más, con carácter de urgencia, los elementos de los sistemas *sui generis*.

102. El Copresidente añadió que en la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/WG8J/4/7) se establecían los posibles elementos para el desarrollo de sistemas *sui generis* y comprendía dos anexos, el primero de los cuales trataba de la legislación, prácticas y experiencias nacionales respecto a los sistemas *sui generis* y a las prácticas del derecho consuetudinario y que el segundo incluía un conjunto de definiciones pertinentes y un glosario de términos y expresiones para el Artículo 8 j) y disposiciones conexas. También incluía las recomendaciones propuestas para la labor futura en la esfera de sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales. Pidió a los asistentes que formularan comentarios sobre el documento en general y sobre las recomendaciones propuestas.

103. Formularon declaraciones los representantes de Argentina, Australia, Austria (en nombre de la Unión Europea), Brasil, Canadá, Cuba, Ecuador, Etiopía (hablando en nombre del Grupo de África), Filipinas, India, Kiribati, México, Nueva Zelanda, Santa Lucía y Suiza.

104. Formularon declaraciones los representantes de Friends of the Earth International (hablando también en nombre de Global Forest Coalition) y de el Foro Indígena Internacional para la diversidad biológica.

105. El Copresidente dijo que prepararía un proyecto de recomendación para que el Subgrupo de trabajo lo considerara en una sesión subsiguiente.

106. En su 4<sup>a</sup> sesión, el 25 de enero de 2006, el Subgrupo de trabajo consideró el proyecto de recomendación propuesto por la Copresidencia. Después de un intercambio de opiniones, el Copresidente dijo que prepararía un texto revisado del proyecto de recomendación, con las enmiendas propuestas incorporadas, para que el Subgrupo de trabajo lo considerara en una sesión subsiguiente.

107. En su 5<sup>a</sup> sesión, el 25 de enero de 2006, el Subgrupo de trabajo escuchó una nueva redacción propuesta por uno de los representantes de un párrafo del actual proyecto de recomendación que había surgido de sus consultas.

108. En su 6<sup>a</sup> sesión, el 26 de enero de 2006, el Subgrupo de trabajo consideró un texto revisado del proyecto de recomendación presentado por la Copresidencia, al que se había incorporado la nueva redacción propuesta.

109. En su 7<sup>a</sup> sesión, el 26 de enero de 2006, el Subgrupo de trabajo reanudó su consideración del texto revisado del proyecto de recomendación presentado por la Copresidencia y, después de un intercambio de opiniones, convino en transmitirlo a la plenaria, en su forma enmendada de palabra, a título de proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG8J/4/L.11.

### ***Medidas del Grupo de trabajo***

110. En la 2<sup>a</sup> sesión plenaria de la reunión, el 27 de enero de 2006, el Grupo de trabajo consideró un proyecto de recomendación UNEP/CBD/COP/WG8J/4/L.11 y lo adoptó a título de recomendación 4/1. El texto de la recomendación, en la forma adoptada, figura en el anexo I del presente informe.

## **TEMA 9. CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA PARA ASEGURAR EL RESPETO AL PATRIMONIO CULTURAL E INTELECTUAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES**

111. El Subgrupo de Trabajo II abordó el tema 9 en su 1<sup>a</sup> sesión, el 23 de enero de 2006. Para el examen del sub tema, el Subgrupo de Trabajo tenía ante sí una nota del Secretario Ejecutivo que contenía elementos que se proponían para un código de conducta ética para guiar las investigaciones sobre conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales (UNEP/CBD/WG8J/4/8).

112. Al presentar el tema, la Secretaría recordó que la Conferencia de las Partes, cumpliendo con una recomendación del Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones Indígenas pidió al Grupo de trabajo en la decisión VII/16 I, párrafo 5, que elaborara elementos de un código de conducta ética para garantizar el respeto del patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, tomando en cuenta la tarea 16 del programa de Trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas. La Secretaría invitó al Grupo de Trabajo a examinar los elementos que contenía la nota del Secretario Ejecutivo y a formular recomendaciones, según fuera adecuado, con respecto a la ulterior formulación de dicho código.

113. Luego de la presentación, formularon declaraciones los representantes de Austria (a nombre de la Unión Europea), Brasil y Canadá.

114. El Subgrupo de trabajo II continuó sus debates del tema 9 del programa en su segunda reunión, el 24 de enero de 2006.

115. Formularon declaraciones los representantes de Australia, Colombia, Etiopía, Granada, México, Noruega, Nueva Zelanda, Tailandia, Uganda (a nombre del Grupo Africano) y Zambia.

116. También leyó una declaración el representante de Te Tau Ihu O Nga Whare Wananga (hablando en nombre de El Llamado de la Tierra y del Foro Indígena Internacional sobre Diversidad Biológica (IIFB)).

117. Al concluir los debates y habiendo notado la Copresidencia que habían opiniones divergentes sobre los procedimientos futuros, las Copresidentas propusieron que se estableciera un grupo de Amigos de la Mesa para asesorar sobre cómo seguir adelante.

118. El Subgrupo de Trabajo en concordancia estableció un grupo de Amigos de la Mesa, presidido por Noruega y compuesto por representantes de Australia, Austria, Brasil, Canadá, Colombia, la Comunidad Europea, México, Tailandia y Uganda, junto con dos representantes del Foro Indígena Internacional sobre Diversidad Biológica (IIFB).

119. En la tercera reunión del Subgrupo de Trabajo, el 24 de enero de 2006, la representante de Noruega informó que los Amigos de la Mesa había acordado que la cuestión del código de conducta ética requería de una amplia consulta, en particular a nivel nacional. La representante noruega recomendó que las consultas sobre el proyecto de recomendaciones y el Anexo I a la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/WG8J/4/8) debía comenzar inmediatamente en un grupo de contacto, que debe informar también al Foro Permanente de Cuestiones Indígenas.

120. La Copresidencia propuso que se formara un grupo de contacto de composición abierta para tal propósito, con la copresidencia de Noruega y Uganda.

121. En las sesiones cuarta y quinta del Subgrupo de trabajo, el 25 de enero de 2006, el representante de Uganda, copresidente del grupo de contacto informó sobre los progresos alcanzados en el grupo de contacto y dijo que requerirían de más tiempo para completar su trabajo.

122. En su 6ta reunión, el 26 de enero de 2006, el Subgrupo de Trabajo examinó el proyecto de recomendación presentado por las Copresidentas.

123. Luego del intercambio de opiniones, el Subgrupo de Trabajo acordó transmitir el proyecto de recomendación, en su forma oralmente enmendada, a la plenaria como proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG8J/4/L.4.

***Medidas del Grupo de trabajo***

124. En la 2<sup>a</sup> sesión plenaria de la reunión, el 27 de enero de 2006, el Grupo de trabajo consideró el proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG8J/4/L.4.

125. La representante de Austria, hablando en calidad de Copresidenta del grupo de contacto que se había reunido para tratar de convenir en una redacción del proyecto de recomendación, propuso que se insertara una nota al pie de página en relación con el párrafo 2 b).

126. Después de un intercambio de opiniones, el Grupo de trabajo adoptó el proyecto de recomendación en su forma enmendada de palabra, a título de recomendación 4/6. El texto de la recomendación, en la forma adoptada, figura en el anexo I del presente informe.

**TEMA 10. IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS POSIBLES EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES DE LAS TECNOLOGÍAS DE RESTRICCIÓN DE USO GENÉTICO**

127. El Subgrupo de Trabajo II abordó el tema 10 del programa en su 2da reunión, el 24 de enero de 2006. Para el examen del sub tema, el Subgrupo de Trabajo tenía ante sí una nota del Secretario Ejecutivo que contenía un análisis de las ponencias sobre los impactos socioeconómicos posibles en la utilización de las tecnologías de restricción de uso genético (UNEP/CBD/WG8J/4/9), junto a un documento de información que contenía una compilación de esas ponencias (UNEP/CBD/WG8J/4/INF/6). El Subgrupo de Trabajo tenía también ante sí una ponencia enviada por EcoNexus y la Federación Alemana de Científicos acerca de las consultas sobre el informe del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Tecnologías de Restricción de Uso Genético (GURT) como documento de información (UNEP/CBD/WG8J/4/INF/17).

128. Al presentar el tema, la Secretaría recordó que en el párrafo 2 de la decisión VII/16 D, la Conferencia de las partes había urgido al Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) a que examinaran en su próxima reunión el posible impacto socioeconómico de los GURT sobre las comunidades indígenas y locales, sobre la base del informe del Grupo Especial de Expertos Técnicos, los resultados de las deliberaciones de la oncesa reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) sobre la cuestión y el estudio emprendido por la organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), cumpliendo con la decisión V/5, sobre posibles impactos de las tecnologías de uso genético sobre la diversidad biológica agrícola y los sistemas de producción agrícola.

129. En el párrafo 3 de la decisión VII/16 D, la Conferencia de las Partes invitó a las Partes y a las comunidades indígenas y locales a revisar las recomendaciones del Grupo especial de Expertos Técnicos y ofrecieran opiniones al Secretario Ejecutivo. En el párrafo 4 de la decisión, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que compilara la información que se recibiera y que enviara la compilación a la cuarta reunión del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j).

130. Al examinar el tema, se invitó a los delegados a que tomaran en consideración la recomendación X/11 of OSACTT. En el párrafo 2 de dicha recomendación, el OSACTT pide al Secretario Ejecutivo que notifique a las Partes, otros Gobiernos, comunidades indígenas y locales, organizaciones de pequeños agricultores interesadas, organizaciones y otros interesados directos pertinentes a presentar nuevas opiniones sobre los posibles impactos de las tecnologías de restricción de uso genético sobre los pequeños agricultores, las comunidades indígenas y locales y los derechos de los campesinos y lo presente directamente a la próxima reunión apropiada del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) para garantizar que en esa reunión se examine la información más amplia y reciente.

131. El informe del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre los GURT no se encontraba en los documentos UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/6 y UNEP/CBD/WG8J/3/INF/2. El informe de la FAO estaba contenido en el documento UNEP/CBD/COP/6/INF/1/Rev.1. En el documento UNEP/CBD/WG8J/4/9 se incluía no sólo el análisis de la Secretaría sobre las ponencias recibidas, sino también la recomendación X/11 del OSACTT.

132. Se invitó al Grupo de Trabajo a examinar los documentos y toda nueva información presentada directamente al Grupo de Trabajo bajo el tema del programa y a que hicieran recomendaciones, cuando fuera adecuado, a la octava reunión de la Conferencia de las Partes con respecto a los posibles impactos socioeconómicos de los GURT sobre las comunidades indígenas y locales.

133. Formularon declaraciones representantes de Argentina, Australia, Austria (a nombre de la Unión Europea), Brasil, Canadá, Egipto, Filipinas, India, Kenya, México, Noruega, Nueva Zelanda, Pakistán, y Uganda (a nombre del Grupo Africano).

134. También fue leída una declaración por el representante de los Estados Unidos de América.

135. También fueron presentadas declaraciones por los representantes de Ban Terminator Campaign, la Federación Alemana de Científicos, el Foro Internacional Indígena sobre Diversidad Biológica (IIFB), la Iniciativa de Investigación y Regulación Pública, la Red de Cooperación Amazonica, y el Sindicato Español de pequeños Agricultores.

136. Al concluir el debate, la Copresidenta dijo que prepararía un informe de la Copresidencia tomando en cuenta las opiniones expresadas.

137. En su 6ta reunión, el 26 de enero de 2006, el Subgrupo de Trabajo examinó el proyecto de recomendación enviado por las Copresidentas.

138. Luego del intercambio de opiniones, el Subgrupo de Trabajo estableció un grupo de contacto de composición abierta, presidido por Austria y Brasil, para preparar un texto revisado.

139. En la 7ma reunión, el 26 de enero de 2006, el representante de Austria, copresidente del grupo de contacto, presentó el texto revisado del proyecto de recomendación propuesto por el grupo de contacto.

140. Siguiendo al intercambio de opiniones, el Subgrupo de Trabajo acordó transmitir el proyecto de recomendación a la plenaria como proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG8J/4/L.8.

#### ***Medidas del Grupo de trabajo***

141. En la 2<sup>a</sup> sesión plenaria de la reunión, el 27 de enero de 2006, el Grupo de trabajo consideró un proyecto de recomendación, presentado por el Presidente, titulado 'Elementos de un código de conducta ética para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinente a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica' (UNEP/CBD/WG8J/4/L.8), y lo adoptó a título de recomendación 4/7. El texto de la recomendación, en la forma adoptada, figura en el anexo I del presente informe.

#### **ITEM 11. INDICADORES PARA EVALUAR EL PROGRESO HACIA LA META 2010 PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA: SITUACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS INNOVACIONES Y PRÁCTICAS TRADICIONALES**

142. El Subgrupo de Trabajo II abordó el tema 11 del programa en su tercera reunión, el 24 de enero de 2006. Para el examen del sub tema, el Subgrupo de Trabajo tenía ante sí una nota del Secretario Ejecutivo que contenía una actualización del trabajo emprendido, en lo referente a los indicadores de lenguaje y algunas propuestas posibles respecto al establecimiento de otros indicadores para evaluar el éxito o fracaso en la promoción o preservación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales (UNEP/CBD/WG8J/4/10).

143. Al presentar el tema, la Secretaría recordó que, en la decisión VII/30, anexo II, la Conferencia de las Partes había adoptado un método para evaluar la aplicación del Plan Estratégico, en el cual los objetivos, sub metas e indicadores estaban por identificar. En el párrafo 7 de la decisión VII/30, la Conferencia de las Partes pedía al Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Acceso y Participación en los Beneficios y al Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas, respectivamente, explorar los indicadores posibles para el acceso a los recursos genéticos y, en particular, para la participación justa y equitativa en los beneficios que surjan de la utilización de los recursos genéticos y las innovaciones, conocimientos y prácticas asociadas de las

comunidades indígenas y locales y de las innovaciones, conocimientos y prácticas de las comunidades indígenas y locales.

144. El Anexo I a la decisión VII/30 enumera una serie de indicadores para evaluar el progreso hacia la meta de diversidad biológica 2010, incluyendo un indicador sobre la situación y tendencias en la diversidad lingüística y la cantidad de personas que hablan las lenguas indígenas como una muestra para las tendencias en los conocimientos tradicionales. El Secretario Ejecutivo ha preparado la actualización contenida en el documento UNEP/CBD/WG8J/4/10.

145. La Copresidenta invitó al Subgrupo de Trabajo a debatir el proyecto de recomendaciones y la lista de indicadores propuesta y que están contenidos en el documento, para su examen por la octava reunión de la Conferencia de las Partes.

146. Formularon declaraciones los representantes de Austria (a nombre de la Unión Europea), Canadá, Colombia, Etiopía, México, Nueva Zelanda y Uganda (a nombre del Grupo Africano).

147. También fue leída una declaración por el representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

148. Hizo una declaración el representante de la World Conservation Union (IUCN).

149. El representante de Terralingua leyó una declaración.

150. También formularon declaraciones los representantes del Foro Internacional Indígena sobre Diversidad Biológica, la Asociación Mundial Indígena y la Asociació Rusa de Pueblos Indígenas del Norte.

151. Al concluir los debates, la Copresidenta dijo que prepararía un informe de la Copresidencia, tomando en cuenta las opiniones expresadas.

152. En su quinta reunión, el 25 de enero de 2006, el Sub-Grupo de Trabajo abordó un proyecto de recomendación preparado por las Copresidentas.

153. Luego del intercambio de opiniones, el Subgrupo de Trabajo acordó transmitir el proyecto de recomendación, en su forma oralmente enmendada, a la plenaria como proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG8J/4/L.2.

### ***Medidas del Grupo de trabajo***

154. En la 2<sup>a</sup> sesión plenaria de la reunión, el 27 de enero de 2006, el Grupo de trabajo consideró un proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG8J/4/L.2, y lo adoptó, en su forma enmendada de palabra, a título de recomendación 4/8. El texto de la recomendación, en la forma adoptada, figura en el anexo I del presente informe.

## **TEMA 12. RECOMENDACIONES DEL FORO PERMANENTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA CUESTIONES INDÍGENAS**

155. El Tema 12 del programa fue abordado por el Subgrupo de Trabajo en su cuarta reunión, el 25 de enero de 2006. Al examinar el tema, el Subgrupo de Trabajo tenía ante sí una nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/WG8J/4/11) describiendo los progresos en el seguimiento que había pedido el Foro Permanente de las Naciones Unidas para Cuestiones Indígenas.

156. Al presentar el tema, la Secretaría recordó que, en la decisión VII/16 I, la Conferencia de las Partes había decidido actuar en la petición del Foro en su segunda sesión en lo referido a la organización de un taller sobre evaluación del impacto cultural, ambiental y social y el desarrollo de elementos de un código de conducta ética para garantizar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales. La sección II del documento ofrecía una actualización de los progresos en la aplicación de la decisión VII/16 I.

157. En el anexo al documento fueron reproducidas Recomendaciones pertinentes del Foro Permanente para Cuestiones Indígenas en su tercera y cuarta sesión, las cuales estuvieron dirigidas al

Convenio y no habían sido examinadas aun por el Grupo de Trabajo. Estas comprenden las recomendaciones 6 (párrafos 75 y 77 f) del informe de la tercera sesión del Foro Permanente y los párrafos 27 y 140 del informe de la cuarta sesión.

158. La sección III contenía proyectos de recomendaciones que el Grupo de Trabajo podía que deseara hacer a la Conferencia de las Partes, si fuera apropiado.

159. Formularon declaraciones representantes de Australia, Austria (a nombre de la Unión Europea) y Nueva Zelanda.

160. Al concluir los debates, la Copresidenta dijo que prepararía un informe de la Copresidencia, tomando en cuenta las opiniones expresadas y los resultados de las deliberaciones del grupo de contacto sobre el tema 9.

161. En su 6ta reunión, el 26 de enero de 2006, el Subgrupo de Trabajo examinó el proyecto de recomendación presentado por las Copresidentas.

162. Luego del intercambio de opiniones, el Subgrupo de Trabajo acordó transmitir el proyecto de recomendación, en su forma oralmente enmendada, a la plenaria como proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG8J/4/L.5.

#### ***Medidas del Grupo de trabajo***

163. En la 2<sup>a</sup> sesión plenaria de la reunión, el 27 de enero de 2006, el Grupo de trabajo consideró un proyecto de recomendación UNEP/CBD/WG8J/4/L.5, y lo adoptó a título de recomendación 4/9. El texto de la recomendación, en la forma adoptada, figura en el anexo I del presente informe.

#### **TEMA 13. OTROS ASUNTOS**

164. El Sr. Mohamad Bin Osman (Malasia), en representación del Presidente de la Conferencia de las Partes, leyó un homenaje al gobierno y al pueblo de España, que rindió en nombre de la Mesa (UNEP/CBD/WG8J/4/L.9). El homenaje fue adoptado sin enmiendas y se adjunta como anexo II al presente informe.

#### **TEMA 14. ADOPCIÓN DEL INFORME**

165. El presente informe fue adoptado en la 2<sup>a</sup> sesión plenaria de la reunión, el 27 de enero de 2006, en base al proyecto de informe preparado por el Relator (UNEP/CBD/WG8J/4/L.1) y a los proyectos de informes preparados por la Copresidencia de los dos subgrupos de trabajo (UNEP/CBD/WG8J/4/L.1/Add.1 y UNEP/CBD/WG8J/4/L.1/Add.2).

#### **TEMA 15. CLAUSURA DE LA REUNIÓN**

166. En la 2<sup>a</sup> sesión plenaria (de clausura) de la reunión, el 27 de enero de 2006, los representantes de los grupos regionales dieron calurosamente la bienvenida al Sr. Djoghlaf, el nuevo Secretario Ejecutivo, y le desearon los menores augurios en su compleja y difícil tarea.

167. Después del acostumbrado intercambio de cortesías, el funcionario que presidía la sesión declaró clausurada la cuarta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas a las 12:15 p.m. del viernes, 27 de enero de 2006.

*Anexo I*

**RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE  
COMPOSICIÓN ABIERTA ENTRE PERÍODOS DE SESIONES SOBRE EL ARTÍCULO 8 j) Y  
DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU  
CUARTA REUNIÓN**

*Granada, España, 23-27 de enero de 2006*

**ÍNDICE**

	Página
4/1. Aplicación y examen a fondo del programa de trabajo para el Artículo 8 j) y disposiciones conexas e integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo en los programas temáticos.....	25
4/2. Informe integrado sobre la situación y tendencias relativas a los conocimientos, innovaciones y prácticas pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica .....	26
4/3. Régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios: colaboración con el Grupo de trabajo especial sobre acceso y participación en los beneficios .....	28
4/4. Mecanismos para promover la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en asuntos relacionados con los objetivos del Artículo 8 j) y disposiciones conexas.....	30
4/5. Elaboración de los elementos de sistemas sui generis para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales .....	40
4/6. Elementos de un código de conducta ética para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinente a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.....	41
4/7. Posibles impactos socioeconómicos de las tecnologías de restricción de uso genético (TRUG) en las comunidades indígenas y locales.....	43
4/8. Indicadores para evaluar el progreso hacia la meta de diversidad biológica 2010: situación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales.....	45
4/9. Recomendaciones del foro permanente de las naciones unidas para las cuestiones indígenas .....	47

**4/1. Aplicación y examen a fondo del programa de trabajo para el Artículo 8 j) y disposiciones conexas e integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo en los programas temáticos**

*El Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica*

*Recomienda* que la Conferencia de las Partes en su octava reunión:

*Tomando nota* con beneplácito de la presentación de los terceros informes nacionales que incluyen información sobre la aplicación del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) en el nivel nacional,

*Tomando nota* también de que sólo una cantidad limitada de informes se había presentado a tiempo para la cuarta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, lo que ha limitado la posibilidad de realizar un examen a fondo completo del programa de trabajo;

*Pidiendo* a aquellos Gobiernos que no han presentado aún información sobre la aplicación del programa de trabajo que la presenten, en consulta con las comunidades indígenas y locales, a tiempo para la quinta reunión del Grupo de Trabajo;

*Tomando nota* de que las tareas 6, 7, 11, 13, 14 y 15 del programa de trabajo no se han iniciado aún,

*Tomando nota* también de que la tarea 7 se debería desarrollar en forma paralela con la elaboración del régimen internacional de acceso y participación en los beneficios, según proceda,

1. *Pida* al Secretario Ejecutivo que continúe informando con respecto al avance logrado en la aplicación del Artículo 8 j) y disposiciones conexas basándose en la información presentada al Secretario Ejecutivo, para la consideración en la quinta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas;

2. *Subraye* que la aplicación continua del programa de trabajo debería tomar nota de la labor desempeñada en otros órganos internacionales pertinentes;

3. *Pida* al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas que en su próxima reunión aborde, como una prioridad, el plazo para iniciar la labor sobre las tareas restantes del programa de trabajo;

4. *Pida* al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas que analice la labor iniciada y/o en curso acerca de disposiciones conexas y, especialmente, los Artículos 10 c), 17.2 y 18.4 del Convenio y que, sobre la base de esta información, proporcione asesoramiento acerca de cómo se pueden hacer avanzar y aplicar más a fondo estas disposiciones conexas;

5. *Decida asimismo* que la quinta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas se organice con anterioridad a la novena reunión de la Conferencia de las Partes a fin de poder asegurar un mayor avance en la aplicación del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas.

6. *Tome nota* del progreso logrado en la integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo a los programas temáticos del Convenio;

7. *Pida* al Secretario Ejecutivo que continúe informando sobre los avances logrados en la integración de las tareas pertinentes del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) en los programas temáticos, y que considere modos y maneras en los que el Grupo de Trabajo pueda prestar asistencia en la ejecución de la labor en los programas temáticos, para la consideración del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas en su quinta reunión.

**4/2. *Informe integrado sobre la situación y tendencias relativas a los conocimientos, innovaciones y prácticas pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica***

**A. *Informe integrado***

*El Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica*

*Recomienda que la Conferencia de las Partes en su octava reunión:*

1. *Tome nota con beneplácito de la información preparada para la cuarta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta entre período de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y, especialmente, de la terminación de la fase uno del informe integrado, que incluye el informe sobre registros de conocimientos tradicionales y el informe sobre la región del Ártico;*

2. *Tome nota con beneplácito también de los progresos en la labor de la fase dos del informe integrado;*

3. *Tome nota también de las deliberaciones que se dieron sobre el informe integrado en la cuarta reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y pida al Secretario Ejecutivo que continúe trabajando en la fase dos del informe integrado tomando en cuenta los comentarios hechos durante las deliberaciones;*

4. *Recomienda a las Partes y Gobiernos que tengan presente que los registros son sólo un método de protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales y que, por tal motivo, su establecimiento debería ser voluntario y no un requisito para la protección. Los registros deberían establecerse sólo con el consentimiento fundamentado previo de las comunidades indígenas y locales;*

5. *Pida al Secretario Ejecutivo que analice la posibilidad de elaborar directrices técnicas para documentar los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, y que analice los posibles riesgos que representa esta documentación para los derechos de los titulares de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales;*

6. *Tome nota con inquietud de las vulnerabilidades específicas de las comunidades indígenas y locales, por ejemplo, del Ártico, los pequeños Estados insulares y las grandes altitudes, ante los efectos del cambio climático y la aceleración de las amenazas, tales como contaminación, sequía y desertificación, para los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, y pida que se realicen más investigaciones, a reserva de la disponibilidad de fondos, sobre las comunidades indígenas y locales especialmente vulnerables, prestando particular atención a las causas y soluciones, y que se den a conocer los resultados en la quinta reunión del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas;*

7. *Recuerde el elemento 19 del anexo a la decisión VII/16 ("Las Partes deberán establecer medidas para garantizar el respeto a los derechos de comunidades que no estén protegidas o estén voluntariamente aisladas"), y pida al Secretario Ejecutivo que, en consulta con los gobiernos, organizaciones internacionales, comunidades indígenas y locales y todos los interesados directos, investigue y prepare un informe sobre posibles medidas para garantizar el respeto hacia los derechos de las comunidades desprotegidas o voluntariamente aisladas, tomando en cuenta sus conocimientos tradicionales y la elaboración de regímenes de acceso y participación en los beneficios;*

8. *Decida renovar el mandato del grupo asesor establecido por medio de las decisiones VI/10, anexo I, párrafo 28 b) y VII/16 E, párrafo 4 d), y seguir proporcionando asesoramiento sobre la ulterior elaboración de la fase dos del informe integrado y, especialmente, el elemento D, en función de la disponibilidad de recursos.*

**B. *Elementos de un plan de acción para el mantenimiento de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales que entrañan estilos de vida tradicionales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica***

*El Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica*

*Recomienda que la Conferencia de las Partes en su octava reunión:*

1. *Tome nota con beneplácito de los adelantos logrados en muchos de los elementos del Plan de Acción para la retención de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales que entrañan estilos de vida pertinentes para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica;*
2. *Exhorte a las Partes y Gobiernos a adoptar medidas apropiadas para adelantar aún más los elementos del plan de acción;*
3. *Pida al Secretario Ejecutivo que continúe informando acerca del progreso en el desarrollo ulterior de los elementos del plan de acción para la conservación de los conocimientos tradicionales en la quinta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas;*
4. *Pida al Secretario Ejecutivo que tome en cuenta los comentarios realizados en la cuarta reunión del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, y que continúe recopilando y analizando la información, en consulta con las Partes, Gobiernos, comunidades indígenas y locales, con el fin de seguir desarrollando el plan de acción, dando prioridad a la sección D, y presentar un informe a la quinta reunión del Grupo de Trabajo sobre el progreso logrado en esta actividad;*
5. *Pida al Secretario Ejecutivo que convoque, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, talleres regionales y subregionales para prestar asistencia a las comunidades indígenas y locales en la creación de capacidad, educación y capacitación, haciendo particularmente hincapié en la participación de las mujeres indígenas.*

**4/3. Régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios: colaboración con el Grupo de trabajo especial sobre acceso y participación en los beneficios**

*El Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8(j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica*

*Reconociendo que en virtud de la decisión VII/19 D, párrafo 1, la Conferencia de las Partes decisión dar “al Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios con la colaboración del Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre el Artículo 8 (j) y disposiciones conexas, el mandato de asegurar la plena participación de las comunidades indígenas y locales (...) para elaborar y negociar un régimen internacional sobre acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios con el fin de adoptar un instrumento/instrumentos con el fin de aplicar efectivamente las disposiciones del Artículo 15 y del Artículo 8 (j) del Convenio y los tres objetivos”,*

*Reconociendo además las atribuciones del Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios que figuran en la decisión VII/19 D,*

*Reconociendo además que en virtud de las atribuciones que figuran en el anexo a la decisión VII/19 D, en el alcance de la negociación se incluyen: los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de conformidad con el Artículo 8(j) (decisión VII/19 D, anexo, párrafo (c) (ii)),*

*Reconociendo además que los cinco elementos enumerados en el anexo a la decisión VII/19 D cuya inclusión en el régimen internacional ha de considerarse por estar estrechamente relacionados con el Artículo 8(j), incluyen lo siguiente:*

- (x) Medidas para garantizar el cumplimiento con el consentimiento fundamentado previo de las comunidades indígenas y locales portadoras de conocimientos tradicionales asociados con recursos genéticos, de conformidad con el Artículo 8(j).
- (xiv) Divulgación del país de origen / fuente / procedencia legal de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados en solicitudes de derechos de propiedad intelectual.
- (xv) Reconocimiento y protección de los derechos de las comunidades indígenas y locales sobre sus conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos sujetos a la legislación nacional de los países en que están situadas esas comunidades.
- (xvi) Derecho consuetudinaria y prácticas culturales tradicionales de comunidades indígenas y locales,
- (xviii) Código de ética / código de conducta / modelos de consentimiento fundamentado previo u otros elementos con el fin de garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios por las comunidades indígenas y locales.

*Reconociendo que en la decisión VII/19 D, párrafo 6, se alienta a las Partes, Gobiernos, organizaciones internacionales y a todos los interesados directos pertinentes a proporcionar los medios que permitan suficiente preparación y para facilitar la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en el proceso de negociación y elaboración del régimen internacional,*

*Haciendo hincapié en la necesidad de evitar superposición y duplicación de esfuerzos entre los Grupos de trabajo sobre el Artículo 8(j) y disposiciones conexas y sobre acceso y participación en los beneficios en cuestiones relacionadas con el régimen internacional,*

*Recordando la decisión V/26 párrafo 11 (b) de que el Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios se mantendrá en contacto e intercambiará información con el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j) y disposiciones conexas,*

*Tomando nota de la labor que está realizando el Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios con miras a elaborar y negociar un régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios,*

*Recomienda que la Conferencia de las Partes en su octava reunión:*

1. *Pida la colaboración y la contribución del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas hasta la plenitud del mandato del Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios, proporcionando las opiniones del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) acerca de los elementos del régimen internacional pertinentes a la protección de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, enumerados anteriormente, y pida al Secretario Ejecutivo que recopile esas opiniones y las ponga a disposición del Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios en una futura reunión;*

2. *Invite a las comunidades indígenas y locales a que proporcionen a la Secretaría comentarios, incluidas monografías, sobre sus experiencias con las medidas eficaces para la protección de sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales asociados a los recursos genéticos;*

3. *Pida al Secretario Ejecutivo que, de ser posible, disponga los arreglos necesarios para que las reuniones del Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios y del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas se convoquen consecutivamente;*

4. *Invite a Partes, gobiernos y organizaciones donantes a que contribuyan proporcionando medios y maneras de facilitar una preparación y participación suficientes de los representantes de las comunidades indígenas y locales en el Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios;*

5. *Pida al Secretario Ejecutivo que procure que la documentación para las reuniones del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas esté disponible tres meses antes de la reunión, de ser posible, para facilitar las consultas con los representantes de las comunidades indígenas y locales;*

6. *Exhorte a las Partes a incluir a representantes de las comunidades indígenas y locales en las delegaciones nacionales que asisten a las reuniones del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas y del Grupo de trabajo sobre acceso y participación en los beneficios.*

**4/4. *Mecanismos para promover la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en asuntos relacionados con los objetivos del Artículo 8 j) y disposiciones conexas***

*El Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica*

**I. CRITERIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MECANISMO DE FINANCIACIÓN VOLUNTARIA**

*Consciente* de la importante contribución que las comunidades indígenas y locales, como custodios tradicionales de la diversidad biológica y gestores de su medio ambiente natural, pueden hacer para el logro de la meta de reducir en forma significativa el ritmo de pérdida de la diversidad biológica para el año 2010,

*Subrayando* la necesidad de seguir reforzando y desarrollando mecanismos para promover la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en el proceso del Convenio, en particular de proveer apoyo financiero suficiente, sobre todo en lo que respecta a los objetivos del artículo 8 j) y disposiciones conexas,

*Observando* la necesidad de crear capacidad a escala local y nacional antes de las reuniones pertinentes a fin de garantizar que la participación de las comunidades indígenas y locales en el proceso del Convenio sea plenamente efectiva;

*Recordando* el párrafo 10 de la decisión VII/16 G de la Conferencia de las Partes,

*Consciente* de que las contribuciones al mecanismo de financiación voluntaria establecido por la Conferencia de las Partes para facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales son voluntarias y que su creación no implica un incremento en las contribuciones asignadas,

*Recomienda* que la Conferencia de las Partes en su octava reunión:

1. *Adopte* el proyecto de criterios para el funcionamiento del mecanismo de financiación voluntaria anexo a la presente recomendación;

2. *Exhorte* a las Partes, gobiernos, así como a las instituciones y mecanismos de financiación multilaterales pertinentes a que aporten contribuciones voluntarias al fondo fiduciario;

3. *Invite* a las Partes a presentar informes al Secretario Ejecutivo sobre el progreso en lograr la participación a escala nacional de las comunidades indígenas y locales, y así como sobre la correspondiente creación de capacidad, y *pide* al Secretario Ejecutivo que reúna estos informes y, cuando proceda y con la ayuda de las Partes y de las comunidades indígenas y locales, prepare un informe estadístico de los mismos, destacando, entre otros aspectos, la participación en los distintos órganos del Convenio, la participación de distintos países/continentes, participación en delegaciones gubernamentales así como fuera de ellas, y las participaciones financiadas por mecanismos voluntarios;

4. *Invite* a las Partes, Gobiernos e instituciones y mecanismos de financiación pertinentes a proporcionar apoyo financiero a las Partes que son países en desarrollo, en especial en los menos desarrollados y en los pequeños Estados insulares, así como en los países con economías en transición, cuando proceda, para creación de capacidad y capacitación de los representantes de comunidades indígenas y locales en lo que respecta a las reuniones del Convenio.

**II. FUNCIÓN DEL CENTRO DE COORDINACIÓN TEMÁTICA EN EL MARCO DEL MECANISMO DE FACILITACIÓN**

*Recordando* el párrafo 12 c) de la decisión VI/19, que pide al Secretario Ejecutivo que ponga a disposición en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas todas las publicaciones para la comunicación, educación y sensibilización en materia de la diversidad biológica que haya producido la

Secretaría, con sujeción a la disponibilidad de fondos, y promueva la traducción de dichas publicaciones a los idiomas de las comunidades indígenas y locales,

*Recordando* la decisión VII/16 G, en la que se pide al Secretario Ejecutivo que desarrolle más a fondo la función del centro de coordinación temática sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio dentro del mecanismo de facilitación,

*Recomienda* que la Conferencia de las Partes en su octava reunión:

1. *Tome nota* con beneplácito del lanzamiento del portal de información sobre conocimientos tradicionales e iniciativas relacionadas, de parte de la Secretaría, y de la puesta en marcha de otras herramientas de comunicación que son de fácil acceso para las comunidades indígenas y locales;

2. *Tome nota* de la necesidad de proporcionar financiación suficiente y efectiva para la traducción a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas de notificaciones y otros recursos de documentación para las comunidades indígenas y locales, así como del portal de información sobre conocimientos tradicionales, según proceda;

3. *Pida* al Secretario Ejecutivo que:

a) Convoque, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, talleres regionales y subregionales sobre tecnologías de información y basadas en la Web nuevas para ayudar a las comunidades indígenas y locales a utilizarlas y facilitar la creación de redes de comunicación;

b) Supervise la utilización del sitio Web del Convenio y, especialmente, el Portal de información sobre conocimientos tradicionales, y consulte con las comunidades indígenas y locales y sus organizaciones, que participan en la labor del Convenio, como el Foro Internacional Indígena sobre la Biodiversidad, para identificar las lagunas o deficiencias existentes e informe a la quinta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas;

c) Emprenda, a reserva de la disponibilidad de fondos, proyectos piloto en algunos países en desarrollo, en especial en los menos desarrollados y en los pequeños Estados insulares, así como en los países con economías en transición, a fin de reforzar la función del mecanismo de facilitación de proveer información a las comunidades indígenas y locales;

d) Proporcione a tiempo la documentación para las reuniones del Convenio en los seis idiomas de las Naciones Unidas, con objeto de que las autoridades nacionales puedan traducirla para sus comunidades indígenas y locales;

4. *Invite* a las Partes, Gobiernos e instituciones y mecanismos de financiación pertinentes a que proporcionen apoyo financiero a las Partes que son países en desarrollo, en especial en los menos desarrollados y los pequeños Estados insulares, así como a los países con economías en transición, para dar apoyo a proyectos nacionales para la traducción a las lenguas locales de la documentación para las reuniones del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

#### *Anexo*

### **PROYECTO DE CRITERIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MECANISMO DE FINANCIACIÓN VOLUNTARIA**

#### **A. Contexto administrativo, estructura y procesos del fondo**

El contexto administrativo, estructura y procesos siguientes se basan en precedentes adaptados al contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y están en consonancia con el Reglamento financiero y normas de las Naciones Unidas.

##### **a) Título del fondo fiduciario**

El título del fondo fiduciario es Fondo Fiduciario Voluntario para Facilitar la Participación de Comunidades Indígenas y Locales en la Labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

**b) Administración del Fondo**

El fondo fiduciario será administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) como Fideicomisario, con un recargo del 13 por ciento para costos y gastos administrativos, y funcionará de conformidad con el Reglamento financiero y normas de las Naciones Unidas.

**c) Título del administrador del programa**

El Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica es el administrador del programa del Fondo.

**d) Comité asesor de selección**

Para la selección de beneficiarios, de conformidad con los criterios de selección que figuran en la Sección B, el Secretario Ejecutivo consultará, por medios electrónicos y comunicaciones a distancia, con un Comité asesor de selección compuesto por [siete] representantes de comunidades indígenas y locales designados por comunidades indígenas y locales de las [siete regiones geo-culturales establecidas por el Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre Asuntos Indígenas], así como con la Mesa de la Conferencia de las Partes.

**e) Mandato legislativo**

El mandato legislativo procede del párrafo 10 de la decisión VII/16 G, sobre mecanismos de participación de las comunidades indígenas y locales, adoptada en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

**f) Donantes posibles**

Se prevén contribuciones voluntarias de diversas Partes y Gobiernos, instituciones y fundaciones financieras, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y entidades privadas.

**g) Recaudación de fondos y fuentes de financiación**

El Secretario Ejecutivo puede emprender las actividades e iniciativas convenientes para fomentar las contribuciones, conforme sea necesario.

**h) Objetivo/finalidad del Fondo**

El objetivo primordial del Fondo es facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales en las reuniones en el marco del Convenio, incluidas las reuniones del Grupo de enlace/Grupo de asesoramiento/comité directivo de las comunidades indígenas locales para el programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas (de aquí en adelante mencionado como "Grupo de asesoramiento") establecido mediante la decisión VI/10, anexo I, párrafo 28 y VII/16 E, párrafo 4 d), y las reuniones pertinentes de los grupos especiales de expertos técnicos, en particular, aunque no exclusivamente, de los que están relacionados con los objetivos del Artículo 8 j) y disposiciones conexas.

**i) Relación con otros fondos fiduciarios aprobados o propuestos**

Al prestar apoyo a los participantes de comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), el Fondo es el único Fondo de Naciones Unidas dedicado específicamente para la participación de las comunidades indígenas y locales en reuniones relacionadas con el Convenio.

**j) Colaboración con otros fondos fiduciarios**

La Secretaría continuará en contacto con otros fondos pertinentes para asegurarse de que haya complementariedad, se logre una equidad geográfica, de géneros y edades, y se evite superposición o duplicación respecto a arreglos de financiación, y para garantizar el nivel de conocimientos, experiencia y calificaciones de cada solicitante, de modo que la financiación se asigne y utilice de modo efectivo.

#### **B. Recomendaciones propuestas para criterios de selección de beneficiarios del Fondo**

Para asegurar un proceso objetivo y transparente de selección de los beneficiarios del Fondo, se aplican los siguientes criterios, de conformidad con el Reglamento financiero y normas de las Naciones Unidas:

a) Se da prioridad especial a participantes de comunidades indígenas y locales de países en desarrollo y países con economías en transición así como de pequeños Estados insulares en desarrollo pero sin excluir a solicitantes de comunidades indígenas y locales de países desarrollados;

b) El equilibrio de géneros debería aplicarse reconociéndose la función especial de las mujeres indígenas (en conocimientos, innovaciones y prácticas) de comunidades indígenas y locales;

c) Debería aplicarse un equilibrio generacional para reconocer la importante función de los ancianos en la transferencia entre generaciones de conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales, así como el papel de la juventud;

d) Debería aplicarse una representación geográfica, y un equilibrio geográfico, demográfico y étnico amplios en función de las siete regiones geo-culturales establecidas por el Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre Asuntos Indígenas, reconociendo que los temas debatidos en determinadas reuniones pueden requerir la representación de determinadas comunidades indígenas y locales.

e) En la selección de los participantes de comunidades indígenas y locales debería prestarse atención a incluir personas con experiencia y nuevos participantes, según proceda, para proporcionar una base de experiencia/competencias y continuidad y también una oportunidad para creación de capacidad. La Secretaría pudiera seleccionar tanto solicitantes que nunca han participado en reuniones y procesos como personas que ya han participado anteriormente y que pueden desarrollar aún más la capacidad y las competencias especializadas y fortalecer al grupo central de participantes de las comunidades indígenas y locales;

f) Los únicos beneficiarios de asistencia del Fondo serán los participantes de comunidades indígenas y locales y sus organizaciones:

(i) Quienes hayan sido así considerados por el Secretario Ejecutivo, tras consulta con el Comité asesor de selección y la Mesa de la Conferencia de las Partes, y de conformidad con la práctica establecida en virtud del Convenio, o por medio de acreditación otorgada por otros órganos.

(ii) Quienes, en opinión del Secretario Ejecutivo, en consulta con el Comité asesor, no podrían asistir si no se les proporcionara esta asistencia;

g) Los costos de viajes (boleto de viaje por vía aérea en categoría económica y dietas, *sin contar seguros de accidente o viaje –que correrán por cuenta del beneficiario y/o de la organización representada*) aprobados por la Secretaría se entregan a título personal. Una organización o beneficiario no puede solicitar que uno de los beneficiarios sea sustituido por otro salvo en circunstancias excepcionales, cuando el tiempo lo permita y una vez aprobado por la Secretaría. Se insta firmemente a los órganos designadores que se aseguren de la disponibilidad de personas antes de que sean designados y que designen a varios candidatos en orden de prioridad teniendo en cuenta la equidad geográfica, de edad y de género;

h) Los participantes designados deberían ser las personas designadas por las comunidades indígenas o locales, y las organizaciones que solicitan asistencia financiera deberían ser organizaciones de

las comunidades indígenas o locales. Las personas indígenas o de comunidades locales de organizaciones no gubernamentales pudieran también ser consideradas cuando sea necesario y adecuado. La Secretaría considerará también personas de las comunidades indígenas y locales que tengan autoridad para hablar en nombre de sus comunidades como representantes políticos;

i) La Secretaría dará prioridad, según proceda, a solicitantes que viven en sus propias comunidades y territorios y/o países (frente a solicitantes que viven en el extranjero);

j) La Secretaría considerará solamente solicitudes que vengan acompañadas de una carta de recomendación firmada por un ejecutivo de su organización. La Secretaría no tomará en cuenta cartas de recomendación firmadas por el propio solicitante

k) Para los participantes de comunidades indígenas y locales de países en desarrollo, entre ellos los pequeños estados insulares, así como los países con economías en transición, que participen en las delegaciones oficiales de las Partes, la Secretaría considerará sólo aquellas solicitudes que vengan acompañadas de una carta de recomendación de la organización representada y la confirmación de su gobierno de que el participante estará integrado a la delegación oficial,

l) La Secretaría solamente considera un máximo de dos (2) solicitantes por organización y se pide a las organizaciones que presenten dos nombres para considerar el equilibrio de género (y, de ser posible, que presenten un candidato y una candidata);

m) Los solicitantes deben presentar formularios de solicitud y cartas de recomendación en uno de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas (inglés, francés, español, ruso, chino o árabe). La Secretaría no tomará en consideración las solicitudes presentadas en otras lenguas;

n) Los solicitantes deben indicar su función y/o responsabilidades en su organización o comunidad;

o) El que la Secretaría seleccione a un solicitante para asistir a una reunión determinada del Convenio sobre la Diversidad Biológica no excluye la posibilidad de otra recomendación para asistir a otras reuniones pertinentes y viceversa;

Los criterios para la selección se reflejan en los formularios de solicitud, que están a disposición en la página web de la Secretaría: <http://www.biodiv.org/default.shtml>. Según proceda, la Secretaría debe recibir los formularios cumplimentados por lo menos tres meses antes de la reunión para la que se solicita participar. En el apéndice adjunto se presenta un formulario de solicitud.

*Apéndice*

**MECANISMO DE FINANCIACIÓN VOLUNTARIA DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES (EL FONDO)**

**FORMULARIO DE SOLICITUD PARA SOLICITANTES DE COMUNIDADES U ORGANIZACIONES INDÍGENAS Y LOCALES A FIN DE PARTICIPAR EN LAS DELIBERACIONES DE:**

---



---

**FOTO**

**Señale la reunión en la que desea participar e indique el número de referencia de la notificación. En caso de que solicite participar en más de una reunión indique su preferencia/prioridad utilizando los números 1 a 3 (en orden de prioridad)**

AÑO: \_\_\_\_\_

<p><b>El formulario de solicitud debe completarse en <u>uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas</u> (inglés, francés, español, ruso, chino y árabe) y <u>todas las preguntas</u> deben ser contestadas.</b></p> <p><b>Si necesita más espacio para contestar las preguntas, puede adjuntar otras páginas.</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>Marque esta casilla si su organización tiene la <u>calidad de consultora en el Consejo Económico y Social</u> de las Naciones Unidas.</b></p>
--

**I. INFORMACIÓN SOBRE EL SOLICITANTE**

1. Nombre del solicitante de la comunidad indígena y/o local propuesto para una ayuda. (Si la organización y/o comunidad desea designar a dos solicitantes, debe llenarse un formulario de solicitud para cada uno. Se considerarán como máximo dos solicitantes por organización/comunidad). La Secretaría alienta a las organizaciones de comunidades indígenas y locales a proponer, de ser posible, una mujer y un hombre. Los solicitantes deben contar con un pasaporte nacional que les permita realizar viajes internacionales.

Apellido (tal como aparece en su pasaporte):\_\_\_\_\_

Nombre:\_\_\_\_\_

Género:\_\_\_\_\_ Nacionalidad:\_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento (día/mes/año):\_\_\_\_\_

Función y/o responsabilidad del solicitante en la organización/comunidad:\_\_\_\_\_

Profesión y ocupación del solicitante:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

/...

**(Adjunte curriculum vitae o biografía recientes)**

Indique el nombre de la comunidad indígena o local o la afiliación a la que pertenece (**El solicitante debe ser una persona de la comunidad indígena o local**):

---

---

Dirección del solicitante:

---

---

Teléfono (con los códigos de país y ciudad): \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Lenguas que habla y lenguas de trabajo:

**Adviértase que las lenguas oficiales de las Naciones Unidas (interpretación simultánea) son árabe, chino, español, francés, inglés, y ruso. Aunque no es obligatorio, es conveniente que el solicitante comprenda y hable una de estas lenguas.**

2. Sírvase dar información sustantiva sobre su experiencia respecto al tema de la reunión o reuniones en las que pretende participar:

---

---

---

---

---

---

**II. Información sobre la organización de la comunidad indígena y/o local**

3. Nombre de la organización de la comunidad indígena y/o local que presenta una solicitud para su participante:

---

---

---

---

Dirección de correos:

---

---

---

---

Teléfono (con códigos de país y ciudad): \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

4. Descripción de las actividades de la organización de la comunidad indígena y/o local:

---

---

---

---

---

---

---

---

5. Indique la comunidad indígena y/o local a la que usted representará y qué información pertinente presentará a la reunión o reuniones a las que desea participar:

---

---

---

---

---

---

6. Describa brevemente de qué manera usted y su organización se beneficiarán con la participación en esta reunión y la forma en que piensa aplicar esta experiencia en su trabajo.

---

---

---

---

---

---

7. Deberá adjuntarse al presente formulario una carta de nombramiento y recomendación firmada por un funcionario ejecutivo u órgano de la organización o comunidad indígena del solicitante. Sin esta carta firmada, las solicitudes no se considerarán completas y la Secretaría no podrá considerarlas.

### III. Información adicional

8. Indique si ya ha participado en otras reuniones pertinentes de las Naciones Unidas:

Nombre de la(s) reunión(es): \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_

9. Indique si ha recibido antes alguna ayuda para viajes del Fondo o de cualquier otro fondo de las Naciones Unidas para asistir a reuniones pertinentes de las Naciones Unidas:

Nombre de la reunión: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_

---

---

---

---

---

10. Indique el motivo por el que solicita asistencia financiera del Fondo:

---



---



---



---

11. Cuantía de la ayuda solicitada. Adviértase que las donaciones del Fondo no incluyen seguro médico, de accidentes o viajes y que éstos deberán ser costeados por la persona y/o la organización representada.

**Total** (comprende viaje por vía aérea en clase económica y dietas: Las ayudas no incluyen seguro médico, de accidentes o viajes):

**Parcial:** Indique qué parte y cantidad de los gastos serán cubiertos por usted o su organización:

---



---

12. Itinerario de viaje previsto desde su pueblo o ciudad hasta el lugar de la reunión (ciudades donde abordará el transporte, medios de transporte, aviones, tren, autobús, incluidas las fechas). Adviértase que se prevé que los beneficiarios viajen por la ruta más económica y más directa desde su domicilio hasta la reunión a la que asisten, a menos que, por circunstancias excepcionales, la Secretaría autorice otra cosa:

De (pueblo/ciudad) \_\_\_\_\_ pasando por (ciudad) \_\_\_\_\_  
hasta \_\_\_\_\_

---



---

13. Indique el aeropuerto de salida más cercano.

Aeropuerto: \_\_\_\_\_ Lugar: \_\_\_\_\_

**¿Autorizaría usted a la Secretaría del Fondo a utilizar esta información para una base de datos de organizaciones y/o personas de comunidades indígenas y locales con experiencia y conocimientos en las diversas esferas del CDB, y permitiría también a otras organizaciones tales como el UNPFII (Foro Permanente de las Naciones Unidas para cuestiones indígenas), UNITAR (Instituto de Naciones Unidas para Capacitación e Investigación) o la ACNUDH (Oficina del Alto Comisionado para Derechos Humanos), tener acceso a este formulario de solicitud para que se le pueda invitar a asistir a otros eventos?**

Sí  No

Firma del solicitante

Fecha

<b>ESTA SOLICITUD DEBERÁ VENIR FIRMADA, FECHADA Y ACOMPAÑADA DE UNA CARTA DE NOMBRAMIENTO/RECOMENDACIÓN, Y DEBE HABERSE RECIBIDO EN LA</b>
--

**SECRETARÍA DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POR LO MENOS TRES (3) MESES ANTES DE LA REUNIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA FINANCIACIÓN:**

El Secretario Ejecutivo  
Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica  
*Tel.: 1 514 2882220*  
*Fax: 1 514 288 6588*

UNEP - SCBD

*Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente*  
*Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica*  
*413 St. Jacques Street, Suite 800,*  
*Montreal. Qc. Canada. H2Y 1NP*  
*URL: <http://www.biodiv.org>*  
Correo electrónico: [secretariat@biodiv.org](mailto:secretariat@biodiv.org)

Si desea más información sobre cuestiones de conocimientos tradicionales consulte el sitio Web del Convenio sobre la Diversidad Biológica: <http://www.biodiv.org/default.shtml>

**Debido al número elevado de solicitudes recibidas, sólo se avisará del resultado de la selección a los beneficiarios.**

Se le invita a consultar la lista de beneficiarios, que estará disponible en el sitio Web del CDB una vez adoptadas las decisiones y antes de la reunión o reuniones en cuestión.  
( <http://www.biodiv.org/default.shtml> )

/...

**4/5. *Elaboración de los elementos de sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales***

*El Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica*

*Recomienda que la Conferencia de las Partes en su octava reunión:*

*Recordando la decisión VII/16 H, en particular los párrafos 6 a) y 6 b);*

1. *Inste a las Partes y Gobiernos a elaborar, adoptar y/o reconocer, según proceda, modelos *sui generis* nacionales y locales para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales con la participación plena y efectiva y el consentimiento fundamentado previo de las comunidades indígenas y locales y que notifiquen acerca de estas iniciativas por medio del proceso de presentación de informes nacionales y compartan experiencias a través del mecanismo de facilitación, a reserva de lo estipulado en el Artículo 8 j);*

2. *Invite a las Partes y gobiernos con distribución transfronteriza de algunos recursos biológicos y genéticos y conocimientos tradicionales relacionados, a considerar el establecimiento de marcos regionales *sui generis* para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, según proceda, con la participación plena y efectiva y el consentimiento fundamentado previo de las comunidades indígenas y locales;*

3. *Pida al Secretario Ejecutivo que continúe recopilando y analizando información, en consulta con las Partes, los Gobiernos y las comunidades indígenas y locales, para elaborar más a fondo, como una cuestión prioritaria, los posibles elementos que figuran en la lista del anexo a la decisión VII/16H para someterlos a la consideración del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas en su quinta reunión;*

4. *En el espíritu de apoyo mutuo y para evitar duplicación de esfuerzos, pida al Secretario Ejecutivo que informe a otras organizaciones pertinentes, tales como las que figuran en la lista de la decisión VII/16H, acerca de los posibles elementos por considerar en el desarrollo de sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales;*

5. *Reconozca que la labor realizada por el Comité Intergubernamental sobre propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, en relación con los aspectos de la propiedad intelectual de los sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos tradicionales frente a la apropiación y uso inadecuados;*

6. *Reconozca los debates en curso en el foro de la Organización Mundial del Comercio, para examinar, entre otras cosas, la relación entre el Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de la propiedad intelectual relacionados con el comercio y el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la protección de los derechos tradicionales;*

7. *Invite a las Partes y Gobiernos, a las comunidades indígenas y locales y a las organizaciones no gubernamentales a comunicar a la Secretaría sus opiniones acerca de las definiciones relacionadas con la presente decisión, y pida al Secretario Ejecutivo que recopile estas opiniones para someterlas a la consideración de la quinta reunión del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas.*

**4/6. Elementos de un código de conducta ética para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinente a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica**

*El Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica*

*Recomienda que la Conferencia de las Partes en su octava reunión:*

1. *Tome nota del proyecto de elementos de un código de conducta ética para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinente a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, según figura en la nota del Secretario Ejecutivo sobre el tema (UNEP/CBD/WG8J/4/8);*

2. *Invite a Partes, gobiernos, comunidades indígenas y locales, organizaciones internacionales pertinentes y otros interesados directos pertinentes, después de emprender consultas, según proceda, a que presenten por escrito sus observaciones al Secretario Ejecutivo, acerca del proyecto de elementos, por lo menos con una antelación de seis meses a la celebración de la quinta reunión del Grupo de trabajo especial sobre el Artículo 8j y disposiciones conexas;*

3. *Pida al Secretario Ejecutivo que transmita la presente decisión al Foro Permanente de las Naciones Unidas para Cuestiones Indígenas;*

4. *Pida al Secretario Ejecutivo que recopile las opiniones y comentarios presentados y a que esta recopilación así como el proyecto revisado de elementos de un código de conducta ética los ponga a disposición para ser considerados por la quinta reunión del Grupo de trabajo especial sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas con una antelación mínima de tres meses;*

5. *Pida al Grupo de trabajo especial de composición abierta entre período de sesiones sobre el Artículo 8j) y disposiciones conexas que elabore más a fondo el proyecto de elementos de un código de conducta ética y los someta a la consideración y a la posible adopción de la Conferencia de las Partes en su novena reunión;*

6. *Invite a Partes, gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes e interesados directos pertinentes a que tomen nota del siguiente adjunto.*

***Anexo***

1. En el ulterior desarrollo del proyecto de elementos de un código de conducta ética, se exhorta a todos los interlocutores pertinentes a que intervengan con una actitud positiva y constructiva.

2. La siguiente lista se hace eco de una diversidad de opiniones suscitadas durante un intercambio inicial de opiniones en la cuarta reunión del Grupo de trabajo especial sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, que no necesariamente son compartidas por todos pero que pudieran ser útiles en la labor ulterior:

- a) Conformidad con el mandato del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- b) Prestación debida de respeto a la labor y mandatos de otras organizaciones internacionales, en particular la Comisión de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos.
- c) Desarrollo de una estructura lógica del documento y de la secuencia y colocación de los párrafos;
- d) Audiencias: el proyecto de elementos del código de conducta ética debería dirigirse a distintas audiencias y ser de utilidad para las mismas;
- e) Ámbito del proyecto de elementos del código de conducta ética: idiomas del código por examinar;
- f) Respeto a la legislación nacional;

g) La sección 3 (“Principios éticos”) del anexo I a la nota del Secretario Ejecutivo sobre elementos de un código de conducta ética (UNEP/CBD/WG8J/4/8) ofrece orientación relativa al ámbito del proyecto de elementos del código de conducta ética;

- h) Incorporación de leyes y prácticas consuetudinarias;
- i) Instrumentos de gestión de la investigación para las comunidades indígenas y locales;
- j) Algunos aspectos en el documento UNEP/CBD/WG8J/4/8 que figuran en el proyecto de elementos son más bien una explicación;
- k) Relación entre distintas comunidades indígenas y locales;
- l) El proyecto de elementos del código de conducta ética puede cubrir no sólo la investigación sobre lugares, tierras y aguas sagrados;
- m) El título del proyecto de elementos del código de conducta ética puede reexaminarse;
- n) El concepto “comunidades indígenas” pudiera ser reemplazado por el de “pueblos indígenas”;
- o) Principios Éticos: la aplicación del proyecto de elementos del código de conducta ética pudiera no restringirse a la investigación realizada dentro de las comunidades indígenas, sino que incluye la investigación sobre los conocimientos tradicionales realizada *ex situ*;
- p) Ha de tenerse en cuenta la integridad de los derechos colectivos de los pueblos indígenas;
- q) El ámbito del proyecto de elementos del código de conducta ética puede incluir tanto la interacción con las comunidades indígenas y locales como la investigación, el acceso, la utilización, el intercambio y la gestión de la información relativa a los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;
- r) En el proyecto de elementos del código de conducta ética pudiera tenerse en cuenta la necesidad de que los investigadores retornen los resultados de su investigación a los pueblos indígenas y a sus comunidades y de que obtengan el consentimiento fundamentado previo de esas comunidades antes de solicitar derechos de propiedad intelectual;
- s) En el proyecto de elementos del código de conducta ética pudieran incluirse los elementos de principios éticos de los pueblos indígenas.

**4/7. *Possibles impactos socioeconómicos de las tecnologías de restricción de uso genético (TRUG) en las comunidades indígenas y locales***

*El Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica,*

*Recordando el párrafo 2 de la decisión VII/16 D,*

*Tomando nota de la recomendación X/11 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,*

*Tomando nota de las diversas opiniones recopiladas por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/WG8J/4/INF/6),*

*Reconociendo que las tecnologías de restricción de uso genético plantean asuntos complejos que requieren más investigación y estudios científicos, así como la evaluación de los posibles impactos sobre la base del enfoque de precaución, como se esboza en el Principio 15 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo y se elabora más ampliamente en el Preámbulo del Convenio sobre la Diversidad Biológica,*

*Tomando nota de los diversos posibles impactos socioeconómicos de las tecnologías de restricción de uso genético en las comunidades indígenas y locales, incluso los posibles impactos sobre los derechos de los agricultores, las variedades de cultivo locales, la seguridad alimentaria, la diversidad biológica autóctona, así como sobre los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, intercambio de semillas y razas,*

*Tomando nota también de la necesidad de mejorar la capacidad de las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición, así como de las comunidades indígenas y locales, para abordar los impactos socioeconómicos y culturales y otros aspectos de las tecnologías de restricción de uso genético,*

*Recomienda que la Conferencia de las Partes en su octava reunión:*

1. *Reafirme su decisión V/5, sección III (Tecnologías de restricción de uso genético);*
2. *Invite a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes e interesados a:*
  - a) *Respetar el derecho de los agricultores y las comunidades indígenas y locales a usar, conservar e intercambiar sus materiales de siembra/propagación conservados en las fincas, sujetos según proceda a las leyes nacionales;*
  - b) *Promover la cooperación y las sinergias entre los organismos y expertos a fin de llevar a cabo más investigaciones y estudios acerca de los impactos posibles y otros aspectos de las tecnologías de restricción de uso genético, incluidos sus impactos ecológicos, socioeconómicos y culturales en las comunidades indígenas y locales, con una base de evaluación de riesgo por casos respecto de diferentes categorías de tecnologías de restricción de uso genético, sujeta al enfoque de precaución; y*
  - c) *Divulgar la información pertinente, basada sobre las investigaciones y estudios acerca de los impactos ecológicos, socioeconómicos y culturales de las tecnologías de restricción de uso genético en las comunidades indígenas y locales, incluso por conducto del mecanismo de facilitación;*
3. *Inste a las Partes, Gobiernos, organizaciones financieras y organismos de desarrollo internacionales y regionales, así como a otros donantes, a promover la transferencia de tecnología y apoyar medidas de creación de capacidad, conforme a las necesidades y prioridades nacionales, para la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo, en las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición a fin de abordar los aspectos ecológicos, socioeconómicos y culturales de las tecnologías de restricción de uso genético;*
4. *Inste también a las Partes y Gobiernos, instituciones financieras internacionales y regionales y organismos de desarrollo, así como a otros donantes, a apoyar, entre otras cosas, por medio*

de medidas de creación de capacidad, a los pequeños agricultores y las comunidades indígenas y locales en la aplicación de la sección III de la decisión V/5;

5. *Inste asimismo* a las Partes a fomentar y facilitar la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todas las deliberaciones futuras acerca de las tecnologías de restricción de uso genético en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

6. *Invite* a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas a realizar, dentro del contexto de sus respectivos mandatos, estudios sobre el registro real de patentes otorgadas, así como las aplicaciones con patentes pendientes y las políticas de patentes conexas sobre las tecnologías de restricción de uso genético y sobre las consecuencias éticas y espirituales de las tecnologías de restricción de uso genético.

**4/8. Indicadores para evaluar el progreso hacia la meta de diversidad biológica 2010: situación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales**

*El Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica,*

*Recordando el párrafo 7 de la decisión VII/30,*

*Reconociendo que el indicador sobre “situación y tendencias de la diversidad lingüística y la cantidad de personas que hablan las lenguas indígenas”, ya identificado para ser ensayado de inmediato en la tabla de indicadores provisionales para evaluar el progreso hacia la meta 2010 para la diversidad biológica, provista en el anexo 1 de la decisión VII/30 es un indicador útil para evaluar la situación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, si se utiliza junto a otros indicadores;*

1. *Reconoce el valor de la conservación, preservación y utilización de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales que han conseguido las comunidades indígenas y locales,*

2. *Reconoce también que se necesita un trabajo metodológico y conceptual ulterior para desarrollar un número limitado de indicadores significativos y prácticos para evaluar la situación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, con el fin de evaluar el progreso hacia la meta 2010 para la diversidad biológica;*

3. *Toma nota de la importancia, tanto cualitativa como cuantitativa, de los indicadores para ayudar a determinar la situación y tendencias de los conocimientos tradicionales;*

4. *Subraya, en concordancia con los principios identificados por el Grupo de Expertos sobre Indicadores de Diversidad Biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/9/10), que se necesita un número de indicadores significativos y prácticos para evaluar el progreso hacia la meta 2010 para la diversidad biológica, que estos deben ser mensurables y que faciliten el establecimiento de las tendencias y que se basen en datos confiables y comparables con períodos de tiempo estandarizados que, para minimizar la carga de información a enviar por las Partes, debe estar disponible en la actualidad o haya antecedentes de reproducción a bajo costo;*

5. *Toma nota también de la necesidad y los beneficios de unos más racionales indicadores con los que se elaboraron por otros procesos internacionales tales como las Metas de Desarrollo del Milenio;*

6. *Toma nota también de la necesidad de armonizar y coordinar el trabajo sobre los indicadores en los procesos del Convenio sobre la Diversidad Biológica;*

7. *Hace hincapié en que los indicadores auto administrados basados en las comunidades indígenas y locales son altamente significativos para la medición de los conocimientos tradicionales allí donde estos tienen lugar;*

8. *Toma nota de la lista de posibles indicadores identificados por el Grupo de Asesoramiento sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/WG8J/4/10);*

9. *Acoge con beneplácito el trabajo en curso de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en la prueba y mejoramiento del indicador sobre la “situación y tendencias de la diversidad lingüística y la cantidad de personas que hablan las lenguas indígenas”, y en la recolección de los datos pertinentes para hacer que este indicador sea completamente funcional;*

10. *Agradece la iniciativa del Foro Internacional Indígena sobre Diversidad Biológica de establecer un Comité de Coordinación con vistas a ayudar a los debates sobre los indicadores propuestos de forma holística y, en particular, para desarrollar una propuesta de concepto que incluya un plan de trabajo concreto con cronología y mecanismos técnicos para cumplir este trabajo de manera abarcadora y coordinada, e invita al Foro Internacional Indígena sobre Diversidad Biológica a que envíe estas propuestas de conceptos a la octava reunión de la Conferencia de las Partes para su posterior examen,*

11. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes en su octava reunión:

a) *Consideré* un proceso técnico más estructurado para guiar el trabajo posterior en el Grupo de trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas en la elaboración posterior de un número limitado de indicadores significativos y prácticos para evaluar la situación de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, para evaluar el progreso hacia la meta de diversidad biológica 2010;

b) *Invite* a las Partes, Gobiernos y organizaciones pertinentes, en consulta con las comunidades indígenas y locales, a suministrar al Secretario Ejecutivo información sobre actividades concernientes al desarrollo y aplicación de indicadores para evaluar la situación, incluyendo sobre las pruebas de prototipos y proyectos piloto, a través de los mecanismos existentes de presentación de informes;

c) *Pida* al Secretario Ejecutivo que compile esta información y la haga disponible mediante el mecanismo de facilitación y, si fuera adecuado, a los procesos técnicos a los que se hace referencia arriba en el inciso a) precedente.

**4/9. *Recomendaciones del foro permanente de las naciones unidas para las cuestiones indígenas***

*El Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica*

*Recomienda que la Conferencia de las Partes en su octava reunión:*

1. *Acoja con beneplácito la estrecha colaboración entre el proceso del Convenio y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en aspectos pertinentes a las comunidades indígenas y locales y a sus conocimientos, innovaciones y prácticas pertinentes a la conservación y a la utilización sostenible de la diversidad biológica como una importante iniciativa para evitar la duplicación de trabajos y aumentar al máximo la sinergia;*

2. *Tome nota con beneplácito del Curso práctico sobre evaluaciones de impacto cultural, ambiental y social basadas en las Directrices voluntarias Akwé:Kon y dirigido a fomentar una mayor comprensión del vínculo entre el medio ambiente y la diversidad cultural, realizado en Tokyo, Japón, del 30 de mayo al 2 de junio de 2005, en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales pertinentes, con la participación de representantes de comunidades indígenas y locales;*

3. *Pida al Secretario Ejecutivo que transmita el informe del curso práctico al Foro Permanente para Cuestiones Indígenas;*

4. *Tome nota de la solicitud del Foro Permanente para Cuestiones Indígenas al Grupo de Trabajo especial de composición abierta en el período entre sesiones sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas de que avance en su mandato para elaborar mecanismos de sistemas de protección *sui generis* eficaces basados en las leyes consuetudinarias de los pueblos indígenas.*

*Anexo II*

**HOMENAJE AL GOBIERNO Y AL PUEBLO DEL REINO DE ESPAÑA**

1. La diversidad biológica de nuestro planeta—el fundamento mismo de la vida en la Tierra—se está perdiendo a un ritmo sin precedentes en la historia de la humanidad. Los impactos de la pérdida de diversidad biológica son particularmente duros para las comunidades indígenas y locales. Para responder al reto sin precedentes que enfrenta la humanidad, los 110 Jefes de Estado y Gobierno que asistieron a la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, celebrada en Johanesburgo, Sudáfrica, en septiembre de 2002 acordaron conseguir una reducción sustancial en el ritmo de pérdida de diversidad biológica para el año 2010. En septiembre de 2005, los 154 Jefes de Estado y Gobierno reunidos en New York reiteraron el objetivo de alcanzar esta meta estratégica al adoptar el documento Resultados de la Cumbre Mundial 2005. Faltando sólo cuatro años para llegar al 2010, necesitamos redoblar nuestros esfuerzos. Alcanzar esta meta estratégica requiere esfuerzos sin precedentes y la activa participación de todos los interesados directos, y en particular, la especial contribución que pueden ofrecer las comunidades indígenas y locales. Estas comunidades son parte integral de los esfuerzos a los niveles local, nacional, regional e internacional para conseguir la meta 2010 de reducir significativamente el ritmo de pérdida de diversidad biológica.

2. *Nosotros, participantes en la reunión del Grupo de Trabajo Especial sobre el Artículo 8 j) Yy disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica queremos expresar nuestra profunda gratitud al Gobierno y al pueblo de España por su hospitalidad y la conducción en esta cuestión clave e invitar al Sr. Ministro del Medio Ambiente del Reino de España a transmitir a los participantes del Segmento de Alto Nivel de la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica por celebrar en Curitiba, Brasil, los días 27 y 28 de marzo de 2006 los resultados de la reunión de Granada y la importancia de la aplicación efectiva del programa de trabajo sobre el Artículo 8 j) para el logro con éxito de la meta 2010 para la diversidad biológica.*

Granada, 27 de enero de 2006

-----